

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA EN LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN: ESTUDIO DEL CASO DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE PORTUGAL

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Trabajo presentado por D. José de Santiago Carreiras Gragera para la
obtención del título de Grado, bajo la dirección del profesor D. Margarita
Pérez Pulido

BADAJOS

2017

**LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA EN LOS PROFESIONALES DE LA
INFORMACIÓN: ESTUDIO DEL CASO DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE PORTUGAL**

Trabajo presentado por D. José de Santiago Carreiras Gragera para la superación de la asignatura *Trabajo Fin de Grado* (Código [502297]), del título de Información y Documentación (curso 2016/2017), bajo la dirección de D^a. Margarita Pérez Pulido, profesor del Departamento de Información y Comunicación de la Universidad de Extremadura.

El alumno

Vº Bº del Director

Fdo. José de Santiago Carreiras Gragera.

Fdo. Margarita Pérez Pulido

LA IMPORTANCIA DE LA ÉTICA EN LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN: ESTUDIO DEL CASO DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE PORTUGAL

Resumen

Se realiza un estudio exploratorio sobre la importancia de la ética en los profesionales de la información y nos centramos en el caso de Portugal y en su “Código de Ética para os profissionais da Informação” (1999). Desarrollamos el concepto de asociacionismo y la importancia que tiene ésta para la ética y se estudian las asociaciones implicadas en el desarrollo del código objeto de estudio. Por otro lado, tratamos de desglosar aquellos valores éticos incluidos en los códigos que derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Como conclusión, apoyándonos en un cuestionario lanzado a profesionales de la información portugueses, se elaboran gráficas y tablas que nos aportan información de gran utilidad sobre el estado de la ética profesional en Portugal, desde la importancia de la ética en el desarrollo de las funciones profesionales a la capacidad resolutive que aporta el código pasando por aquellos aspectos incluidos en él que son considerados de más utilidad y los que requieren mejora o actualización.

Palabras claves: ética profesional / códigos de ética / valores éticos / Derechos Humanos / Portugal

Abstract

An exploratory study is carried out on the importance of ethics among information professionals and the specific case of Portugal and its ethics code for information professionals (Código de Ética para os profissionais da informação) from 1999 is dealt with. The concept of associationism and its importance in ethics is developed, and the relationships which are implied in the development of the ethics code under study are examined. On the other hand, an attempt to disaggregate the ethical values included in the codes, derived from the Universal Declaration of Human Rights, is made. As a conclusion, and supported by a questionnaire thrown to Portuguese information professionals, several graphics and charts are made. These provide information of great use about the state of professional ethics in Portugal, from the importance of ethics in the development of the professional functions to the resolutive capacity provided by the code, going

through those aspects included in it which are considered of further use and those which require certain improvement or update.

Keywords: code of ethics / professional ethics / ethics values / Human Rights / Portugal

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	Índice de tablas	IV
II.	Índice de Figuras.....	V
III.	Siglas y acrónimos	VI
1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	ASPECTOS METODOLÓGICOS	3
2.1.	Preguntas de investigación y objetivos	3
2.2.	Metodología	4
3.	MARCO TEÓRICO	7
3.1.	Ética y Derechos Humanos.....	8
3.2.	Ética y Asociacionismo	11
3.3.	Códigos de Ética o Deontología	14
3.4.	Código De Ética Para Profesionales De Información En Portugal.....	19
4.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	27
4.1.	Sexo	27
4.2.	Edad	27
4.3.	Nivel de estudios.....	28
4.4.	Si ha respondido Estudios de Grado, señale cuál o cuáles	29
4.5.	Titularidad del centro.....	30
4.6.	Tipo de centro	30
4.7.	Actividad que desempeña en la empresa y/o institución	31
4.8.	Años que lleva desempeñando la actividad	31
4.9.	¿Ha realizado algún curso y/o asignatura sobre ética y deontología?	32
4.10.	En el caso de haber respondido de forma afirmativa a la pregunta anterior especifique cuál.....	32
4.11.	Actualmente, ¿pertenece a alguna asociación o colegio profesional?	33
4.12.	En el caso de haber respondido de forma afirmativa, diga cuál.....	33

4.13.	¿Cree que la ética es un factor importante dentro de su profesión?	34
4.14.	En el caso de haber respondido de forma afirmativa a la pregunta anterior, especifique las razones	34
4.15.	Pondere de 1 a 5 la importancia de la ética dentro de su profesión	35
4.16.	¿Con qué frecuencia encuentra problemas éticos en su trabajo?	35
4.17.	¿Cuáles han sido los problemas más frecuentes que ha encontrado?	36
4.18.	¿Cuándo tiene un problema, qué medios utiliza para solucionarlos?	37
4.19.	¿Conoce la legislación de su país sobre la conservación de archivos, acceso a la información, protección de datos y datos personales?	37
4.20.	En el caso de haber respondido que sí, especifique cuál o cuáles.....	38
4.21.	Conoce otro tipo de normativa no legal, (código de ética, etc.).....	40
4.22.	En el caso de haber respondido que sí, indique cuál o cuáles.....	40
4.23.	Conoce el vigente Código de Ética y Deontología para los profesionales de la información en Portugal?	41
4.24.	¿Ha leído alguna vez el código deontológico de forma completa?.....	41
4.25.	¿Han comentado con sus compañeros los principios del Código?.....	41
4.26.	Señale algún principio o norma que haya utilizado para su trabajo.....	42
4.27.	¿Cree que el código actual necesita reforma o actualización?	42
4.28.	¿Qué aspectos piensa que deben ser incluidos? (Redes sociales, nueva legislación de propiedad intelectual, etc.)	43
4.29.	¿Cuándo ha recurrido al Código para solucionar algún problema, que le ha parecido el resultado?.....	43
4.30.	¿A qué objetivo de los propuestos da más valor?	44
4.31.	¿Cuál de estos tres valores le parecen más importantes?	44
4.32.	Dentro del valor de "libertad intelectual", destaque una de las responsabilidades, asumidas como propias por los profesionales, que le parecen más importantes.....	45

4.33. Dentro del valor de “privacidad de utilizar los servicios”, ¿cuáles de las siguientes responsabilidades, asumidas como propias por los profesionales, considera más importante?	46
4.34. Dentro del valor “profesionalismo”, ¿cuál de las siguientes responsabilidades, asumidas como propias por los profesionales, considera de más importancia?	47
5. CONCLUSIONES	49
IV. BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	57

I. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Valores comunes y específicos en los diferentes sectores . Fuente: Nieto Pino, N. (2014).....	9
Tabla 2. Principios y valores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos..	11
Tabla 3. Relación de los valores éticos con los códigos (Nieto Pinto,2014).....	15
Tabla 4. Valores que componen el código de ética	23
Tabla 5. Distribución por sexos.....	27
Tabla 6. Curso de ética y deontología	32
Tabla 7. Pertenencia a Asociación.....	33
Tabla 8. Ética como factor importante en la profesión.....	34
Tabla 9. Razones.....	34
Tabla 10. Ponderación de la ética.....	35
Tabla 11. Problemas frecuentes.....	36
Tabla 12. Conocimientos de legislación.....	37
Tabla 13. Leyes conocidas.....	38
Tabla 14. Otra normativa no legal	40
Tabla 15. Normativa conocida por los profesionales de la información	40
Tabla 16. Conocimiento del código.....	41
Tabla 17. Lectura del código	41
Tabla 18. Comentario con compañeros	41
Tabla 19. Principios o normas utilizados.....	42
Tabla 20. Necesidad de reforma.....	42
Tabla 21. Aspectos a renovar	43
Tabla 22. Valor de más importancia.....	44
Tabla 23. Valor libertad intelectual	45
Tabla 24. Privacidad de los servicios	46
Tabla 25. Valor profesionalismo	47

II. ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Edad	27
Figura 2. Nivel de estudios	28
Figura 3. Estudios de grado	29
Figura 4. Tipo de Centro según titularidad.....	30
Figura 5. Centro de desarrollo de trabajo	30
Figura 6. Actividad que desempeña	31
Figura 7. Años de trabajo	31
Figura 8. Formación ética.....	32
Figura 9. Asociaciones	33
Figura 10. Frecuencia de los problemas éticos.....	35
Figura 11. Medios para solucionar problemas.....	37
Figura 12. Frecuencia para recurrir al código.....	43
Figura 13. Objetivo de más valor	44

III. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ALA *American Library Association*

ANABAD Asociación española de archiveros bibliotecarios museólogos y documentalistas

APABAD (BAD) *Associação Portuguesa de Bibliotecários, Arquivistas e Documentalistas*

APDIS *Associação dos Profissionais da Documentação e Informação da Saúde*

ASEDIE Asociación Multisectorial de Información

ASIMELEC Asociación Multisectorial de Empresas de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Electrónica

CEPIP *Código de Ética para os profissionais da informação em Portugal*

CIA Consejo Internacional de Archivos

CILIP The Library and Information Association

COBDC *Collegi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya*

CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas

DUDH. Declaración Universal de los Derechos Humanos

EAHL *European Association of Health Law*

ECIA *European Council for Information Associations*

EIIA *European Information Industry Association*

EIRENE *European Information Researchers Network*

EUSIDIC *European association of information services*

FAIFE *Free Access to Information and Freedom of Expression*

FESABID Federación de Archiveros, Bibliotecarios, Documentalistas y Museística

FP Formación Profesional

ICOM Consejo Internacional de los Museos

IFLA *International Federation of Library Associations and Institutions*

INCITE *Associação Portuguesa para a Gestão da Informação*

ICA *Instituto do Cinema e do Audiovisual*

LISA *Library and Information Science Abstracts*

OMPI Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

PI Profesional de la Información

RAE Real Academia Española

SEDIC Asociación Española de Documentación e Información

TFG. Trabajo de Fin de Grado

TICs Tecnologías de la Información y Comunicación

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo está motivado por la necesidad de tener una noción clara de la importancia que el profesional de la información (de aquí en adelante PI) tiene en nuestra sociedad actual, una sociedad abierta y con un alto grado de libre acceso a la información, tanto sea en archivos, como en bibliotecas o en centros de información en general, tal como lo proclama el Art. 20 de nuestra Constitución. Por ese motivo, se considera esencial preparar de la mejor manera a este PI cara a su importancia en la actual sociedad de la información.

Una gran parte de la formación que el PI debe recibir tiene que ver en gran medida con las Nuevas Tecnología de la Información y Comunicación (TICs), ante las cuales debe estar preparado para seleccionar, tratar y difundir la información digital.

Después de aludir someramente a la ética en general y la ética informacional, se realiza un análisis de varios códigos de ética ya existentes y que pertenecen a diversas instituciones y a diferentes países a través del análisis que realizan algunos prestigiosos autores.

El Código de Ética para os profissionais da Informação (CEPIP) constituye el motivo central de este trabajo, pues se trata de un Código de Ética que une a diversas asociaciones profesionales relativas a la Información de un país entero en torno de una reflexión compartida por todos sobre la labor de los profesionales de la información y su relación con la ética. Consiguieron de este modo en Portugal, en 1999, ejercer esa difícil labor de trabajar juntos desde la diversidad de las características que tienen las distintas áreas de la información, construyendo así un código común a todos ellos, atendiendo a la gran responsabilidad que el trabajo del PI requiere y respondiendo a una preocupación generalizada de estar bien preparados y formados para enfrentar una tarea de gran importancia para toda la sociedad.

Otra faceta de las nuevas responsabilidades que hoy día se exige al PI tiene mucho que ver con la visión ética en la información, pues, la relación entre el profesional y el usuario y la calidad del servicio que le debe proporcionar, es la máxima

prioridad. Existen diferentes tipos de usuarios que a su vez poseen unas necesidades de acceso a la información muy diversas. El PI debe conocer cada tipo de usuario y tratar a cada uno de manera individualizada satisfaciendo sus necesidades.

La elaboración de un código profesional no fue difícil, aunque sí laborioso ya que requirió la elaboración y análisis de cuestionarios, debates, puestas en común, etc.

Para analizar la ética profesional en Portugal se ha elaborado un cuestionario, en el cual la ética profesional tiene el relieve que merece.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

2.1. Preguntas de investigación y objetivos

Se parte de la existencia, por un lado, del “Código de Ética para os profissionais da informação em Portugal”, elaborado en 1999 por tres importantes asociaciones profesionales en el campo de la información en este país: APBAD (Asociación portuguesa de Bibliotecarios, Archiveros y Documentalistas), APDIS (Asociación Portuguesa de Documentación e Informação en la Salud), y por último, INCITE (Asociación Portuguesa para el Desarrollo de la Información Científica y Técnica). Por otra parte, se pretende conocer el perfil profesional de las personas a las que se les realizará la encuesta, su pertenencia a alguna asociación profesional y la difusión a través de este código y otros documentos de contenido ético en su lugar de trabajo.

De esta forma, se plantean las siguientes preguntas de investigación (PI) que se aceptarán o rechazarán en función de las respuestas obtenidas a través de un cuestionario elaborado para este estudio exploratorio.

PI1.- La ética y la deontología profesional desempeñan un papel importante en el transcurso de la labor profesional cotidiana de una biblioteca, archivo o centro de documentación.

PI2.- Los profesionales de la información en Portugal se rigen generalmente por su Código de Ética, y/o además por otras legislaciones, normas o reglas.

PI3.- Los profesionales de la información pertenecen a una asociación profesional que les oriente en temas éticos y deontológicos.

PI4.- Existen valores éticos propios y específicos, según el tipo, perfil o ámbito de trabajo, a los cuales los profesionales dan prioridad.

Los objetivos del trabajo son:

Objetivo general (OG) Conocer la opinión de los PI portugueses sobre la ética en general y del CEPIP en particular.

Objetivos específicos (OE).

OE1 Analizar el nivel de conocimiento y el grado de aplicación de los códigos deontológicos y otros documentos como legislación, normas y reglas éticas en el transcurso de su labor profesional en Portugal.

OE2 Conocer el perfil profesional en Portugal de las personas encargadas de centros de documentación, archivos y bibliotecas, y la formación que han tenido.

OE3 Conocer la relación que existe entre las asociaciones profesionales portuguesas y la ética.

OE4 Analizar la importancia que los profesionales de la información portugueses atribuyen a los valores éticos en el transcurso de su trabajo.

2.2. Metodología

Para la elaboración de este trabajo hemos consultado las siguientes bases de datos **Dialnet, CSIC y LISA** buscando artículos relativos a los códigos de ética, valores éticos y asociaciones profesionales tanto en inglés como en español y portugués.

Se ha utilizado el método de la encuesta como metodología y, posteriormente, la técnica de la entrevista.

Diseño del cuestionario:

La herramienta usada para la realización del cuestionario ha sido Google Drive, donde se han redactado treinta y cuatro preguntas que representan varios aspectos del estudio (las primeras más amplias relativas al perfil profesional y luego más concretas relacionadas con los valores éticos).

Elección de la muestra:

Se ha lanzado el cuestionario por dos vías diferentes; por la primera se han tomado direcciones de correo electrónico de diversos directorios de bibliotecas, archivos y centros de documentación tales como la Lista de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional de Portugal, Bibliotecas da RNBP (Rede Nacional de Bibliotecas Públicas), Bibliotecas - Universia Portugal, Portal Português de Arquivos - Arquivos DGLAB Integrado na Rede Portuguesa de Arquivos, Portal português de Arquivos Rede

portuguesa de Archivos y por otro lado se ha solicitado a la dirección de la Asociación Portuguesa de Bibliotecarios, Archiveros y Documentalistas (APBAD) que lo envíe a sus socios.

El motivo de haber hecho dos lanzamientos ha sido premeditado porque así podemos estudiar si realmente los profesionales de la información usan el código deontológico y su grado de asociacionismo, que es otro de los pilares sobre los que versa nuestro TFG.

Si hubiéramos lanzado el cuestionario simplemente por APBAD todas las respuestas serían que pertenecen a asociaciones y, evidentemente, desde la asociación se preocupan de que sus miembros conozcan y utilicen el código deontológico, de este modo podemos tener una visión más amplia y más veraz sobre nuestra temática.

Por tanto la toma muestral de nuestra población (Ω profesionales de la información portugueses) tiene dos vertientes que se han juntado después en el análisis estadístico. Se han obtenido cuarenta respuestas por vía directorio y setenta respuestas por vía APBAD.

Testado:

Antes de enviarlo se han hecho pruebas enviándolo a Francisco López, director de la biblioteca y el del archivo de Abrantes (Portugal), y se pudieron corregir ciertos defectos existentes, como en las preguntas de respuesta múltiple que estaba configurado para permitir sólo una respuesta.

Distribución:

La versión definitiva del cuestionario ha sido enviada desde marzo y se recogieron respuestas hasta finales de junio. Algunos de los emails que utilizamos no eran correctos y recibimos emails de vuelta por lo que tuvimos que descartar algunos de ellos y de otros –no sabemos si porque no lo recibieron o porque no le prestaron interés- no obtuvimos respuesta.

Hemos encontrado una serie de impedimentos a la hora de la distribución, como la falta de dirección electrónica de algunas de las asociaciones, y algunas de las que hemos encontrado eran erróneas pues recibíamos correos de vuelta.

Análisis de los datos:

Se ha realizado un análisis estadístico descriptivo de los datos, debido a la naturaleza de estudio exploratorio, calculando valores porcentuales y medidas significativas.

A la vista de los primeros resultados encontramos algunos problemas que tratamos de solventar mediante la anulación de algunas preguntas y la corrección de otras.

Entrevista:

Se consideró también la posibilidad de entrevistar a Miguel Santos Osorio, director de Historia y cultura militar del ejército portugués, que posee el único artículo que hemos encontrado sobre el código de ética portugués sobre los profesionales de la información. El señor Osorio respondió amablemente a nuestra petición de ser entrevistado y a través del correo le formulamos una serie de preguntas basándonos en las respuestas que habíamos obtenido (véase anexo) que han sido de gran utilidad para la comprensión de la situación relativa a la ética.

Estructura del trabajo

Este trabajo está dividido en cuatro capítulos: introducción, aspectos metodológicos, marco teórico, análisis y discusión de resultados y conclusiones. En la introducción se exponen los motivos y la justificación del trabajo. El segundo capítulo versa sobre la metodología, objetivos y las preguntas de investigación que van a ser el eje del cuerpo del trabajo, destacando igualmente las dificultades del trabajo y la estructura. En el tercer capítulo se desarrolla la parte teórica del trabajo, analizando la ética de forma general, el asociacionismo profesional, la relación con los derechos humanos, los códigos de ética y en particular el código de ética portugués. Finalmente se analizan los resultados obtenidos a través de los cuestionarios y se aporta una entrevista a Miguel Osorio. Acabará con las conclusiones tras la investigación de todos los datos.

3. MARCO TEÓRICO

“Tal vez nos suceda o mesmo que Descartes diz do bom senso: é a coisa mais bem distribuída do mundo, porque todos pensamos ter o suficiente”.(Vigário, 2003)

En primer lugar vamos a definir los conceptos de ética y deontología para posteriormente relacionarlos con el profesional de la información. Según la RAE la ética es: *“Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Recto, conforme a la moral. Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores. Por su parte define deontología como: “Parte de la ética que procura aplicar los principios y conclusiones de la ética a los múltiples aspectos de la vida de las profesiones”.*

Fernández Molina (2009) afirma que *“la existencia de la ética en el contexto de la información tiene antiguos orígenes. Está presente en la antigüedad clásica, en Grecia, bajo la forma “parrhesia”, hablar de forma libre, o sea, libertad de expresión dando forma a la democracia”.*

Vara Branco (2009) dice que *“Falar sobre um tema como a Ética da informação implica fazer uma abordagem às condicionantes que, no mundo de hoje, intervêm e influenciam a sociedade ao nível da difusão da informação. Esta difusão ocorre através de processos complexos em que a Ética tem, por vezes, um lugar mal definido ou pouco significativo.”*

La ética profesional en general, y más aún en la información, está completamente vinculada a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, un eje esencial en la profesión informativa. Esta declaración será estudiada con profundidad cuando se estudien los diversos códigos deontológicos y de ética que existen en varios países e instituciones.

Pérez Pulido (2010), reconoce en la dimensión ética una gran relevancia en el comportamiento de los miembros de una profesión, de su organización y de la sociedad en general. La clave de esta dimensión ética será el principio de responsabilidad del profesional para con su profesión pero también en su vida

personal. La autonomía, capacidad de decidir libremente uno mismo, sin influencias, sería otro principio ético destacado.

3.1. Ética y Derechos Humanos

Pérez Pulido (2007) define los valores éticos como *“síntesis de los principios, modelos supremos, guías de acción, portadores de fuerza normativa, que se crean y se construyen como resultado de un proceso de análisis y valoración de experiencias sociales y de acuerdos humanos y que al ser aplicados en una profesión adquieren la especificidad de la misma”*. Estos valores surgen paralelos a la evolución profesional y social en el tiempo, según afirma Pérez Pulido, la cual establece tres categorías de valores profesionales: tradicionales, emergentes y redefinidos.

Gómez-Pantoja y Fernández Salguero (2001) especifican dos tipos de valores: valores-fin y valores operativos.

Los valores de los profesionales de la información aceptados en la actualidad, siguiendo entre otros autores a Hisle, y a Symons y Stoffle (cit. por Pérez Pulido 2007, 2009) la libertad intelectual, igualdad de acceso a la información, la privacidad, la confidencialidad, la propiedad intelectual, los derechos de autor, la preservación de la herencia cultural, la alfabetización informacional, la calidad en los servicios, el aprendizaje profesional, profesionalidad, la cooperación y la lealtad a la institución. Estos valores éticos se aplican a todos los sectores profesionales, existiendo algunos valores específicos para cada tipología de organización profesional. Vives i Gracia (2013) señala como valores específicos de la profesión archivística *“el acceso y uso, memoria histórica, preservación, profesionalismo, custodia responsable”*

Según Nieto Pino (2014), estos serían los valores comunes y los específicos en los diferentes sectores profesionales (Tabla 1):

Tabla 1. Valores comunes y específicos en los diferentes sectores . Fuente: Nieto Pino, N. (2014)

Biblioteca	Privacidad y confidencialidad, profesionalidad, acceso a la información, responsabilidad social y respeto al medio ambiente, calidad del servicio, aprendizaje profesional, formación continua, derechos de autor y propiedad intelectual, lealtad a la organización	Libertad intelectual, alfabetización informacional, respeto a la diversidad cultural e ideológica
Archivo	Privacidad y confidencialidad, profesionalidad, acceso a la información, preservación de la herencia cultural, calidad del servicio, responsabilidad social y medio ambiente, lealtad a la organización	Conservación y custodia responsable, memoria histórica, elaboración de instrumentos guía propios de la archivística, no uso del archivo para investigaciones propias, respeto al principio de procedencia
Mediadores información	Privacidad y confidencialidad, profesionalidad, calidad del servicio, lealtad a la organización	Entorno comercial, relaciones con la empresa, relaciones con el cliente, utilización legal de la publicidad

Nieto Pino (2014) y Pérez Pulido (2013) citan a autores como Dole y Hurych, Branch, Koehler, Horvat, y Shachaf, los cuales declaran que estos valores, (calidad del servicio, libertad intelectual y acceso a la información), son casi siempre los mismos, aunque el contexto geográfico, cronológico o político sea diferente. Especifica además otros valores importantes que están influidos por el entorno político, como la preservación de la herencia cultural en Rusia y la profesionalidad en América Latina (Cancho Castellano y otros, 2004). Por último Nieto Pino se refiere a la introducción de nuevos valores, como la privacidad, muy influidos por el acceso a las nuevas tecnologías.

Se ha de hacer una especial mención los Derechos Humanos. Al menos tres importantes códigos de ética o deontología realizados en el ámbito de la Información (IFLA, SEDIC y CEPIP) están basados principalmente en la Declaración Universal de

Derechos Humanos (1948), que sirve de ideal común para todos los pueblos y naciones, de gran valor moral, aunque también político, donde fundamentalmente se exponen principios éticos comunes aplicables a la sociedad (Orúa, J., Gómez Isa, F., 1998). Así, se considera pertinente mencionar esta Declaración como una importante inspiración para todos los códigos deontológicos.

Estos valores se ven reflejados en distintos artículos (Tabla 2). Veamos algunos de ellos:

En el artículo 19. *"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión"* podemos observar cómo está presente el valor de libertad intelectual.

En el Artículo 12 se afirma: *"Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, en su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques"*. En este epígrafe están presentes valores como privacidad y confidencialidad.

El artículo 3, por su parte, declara: *"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"*. Se plasman aquí de nuevo los valores relativos a la privacidad y confidencialidad.

El concepto de propiedad intelectual queda reflejado en los arts.17 y 27. El artículo 17 afirma que *"Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente"* y 27 refiere a que *"Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora"*. En este último artículo quedan también plasmados los valores de profesionalidad, lealtad a la institución, aprendizaje profesional y preservación de la herencia cultural.

Artículo 26: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 28: Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

En estos dos artículos se reflejan los valores siguientes: excelencia de la profesión, defensa y conservación del patrimonio y herencia cultural, mejora continua en el aprendizaje profesional y lealtad a la institución.

Tabla 2. Principios y valores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Art. 19. Libertad de expresión y opinión	Libertad intelectual y lucha contra la censura
Art. 17 y 27. No privación de propiedad	Propiedad intelectual
Art. 26,27 y 28. Educación, participación en la cultura y preservación de la diversidad social	Excelencia de la profesión, lealtad a la institución, mejora continua, preservación de la herencia cultural y del patrimonio

3.2. Ética y Asociacionismo

La redacción de los códigos de ética es fundamental pues se trata ya no solo de elaborar el código y difundirlo sino que se trata también de velar para que sea respetado y, si es necesario, ocuparse de sancionarlo en el caso de que no se cumplan las normas. Normalmente los códigos poseen apartados específicos en los que se insta

a colaborar con la Asociación para que se respeten las normas y otros apartados en los que se manifiesta la necesidad de cumplir todos los principios del texto.

Es importante destacar la relación que existe entre el asociacionismo y la ética profesional. Uno de los objetivos de este trabajo es precisamente evaluar la implicación que tienen las asociaciones profesionales en la difusión y aplicación del Código Ético. Las asociaciones deben contribuir a la creación de un código ético o deontológico dentro de su profesión, si todavía no lo tienen. Una vez creado ese código, deberán encargarse de su difusión, su cumplimiento, resolver posibles conflictos y su permanente actualización, si fuera necesario.

Si una asociación crea un código de ética y obliga solamente a sus asociados a seguirlo, acarreará conflictos para los profesionales que no pertenezcan a esa asociación, ya que no están obligados a asociarse o, si fuera un colegio profesional, a colegiarse.

En España cabe destacar el caso catalán, pues los profesionales de esta comunidad autónoma tienen la obligación de colegiarse y cumplir el código deontológico elaborado por el Colegi Oficial de Bibliotecaris- Documentalistes de Catalunya (1998), creado en 1998. Este código contiene ya unos pilares comunes de comportamiento profesional. Por último, en el caso español, la Federación de Archiveros, Bibliotecarios, Documentalistas y Museística, (FESABID) integra a los profesionales que deben respetar su código deontológico (FESABID, 2013).

Es importante mencionar en este apartado diversos códigos deontológicos elaborados por asociaciones internacionales, como el IFLA (2012), el CIA (2008) o el ECIA (2000)

Según Vigario, el CEPIP :

“É o resultado de uma grande participação de profissionais e utilizadores de serviços de todo o país. Foi trabalhado por um grupo de profissionais de todas as associações profissionais portuguesas e exigiu a cooperação das três associações para ser realizado. Foi com estudo e com reflexão a partir de preocupações concretas, que este conjunto de regras surgiu”(Vigário,1999).

Nos centraremos en las asociaciones portuguesas que han servido para la elaboración del CEPIP como ejemplo de las ventajas que conlleva el asociacionismo. Para ello analizamos APABAD (Associação Portuguesa de Bibliotecários, Arquivistas e Documentalistas), APDIS (Associação Portuguesa de Documentação e Informação de Saúde) e INCITE (Associação Portuguesa para a Gestão da Informação).

Para situar los orígenes de la Asociación APABAD hemos de remontarnos al año 1955 cuando Ema Quintas Alves intervino en "Inquérito Necessário" que difundió el "Correio do Minho" y afirmó que *"Nos hace falta una asociación de bibliotecarios y no existe cualquier medio de contacto entre nosotros que nos permita un intercambio de experiencias o una coordinación de los trabajos"* (Victor de Sá, 1956). La lucha por la dignificación social de los profesionales comenzó con el movimiento "Cadernos", que tenía como programa *"...la mejora técnica, profesional, económica y social de los bibliotecarios y archivistas"*. Portugal había sido uno de los dos primeros países europeos en tener un Curso Superior para formar Bibliotecarios-Archivistas.

La fundación oficial fue en 1973 como resultado de esfuerzos de los profesionales portugueses de documentación e información con los objetivos de defender intereses de sus asociados en todos los aspectos relativos a sus carreras y reforzar los lazos de solidaridad, así como fomentar la investigación en las áreas relativas a esos sectores profesionales. Esta asociación pretendía defender el derecho a la información en una perspectiva de un desarrollo integral y evaluar la calidad de los contenidos curriculares de los distintos niveles de formación profesional.

La propia página web de BAD nos proporciona información sobre las fechas más importantes para su creación y desarrollo posterior.

- ✚ 19 Noviembre – Firma en Lisboa de la escritura notarial de la constitución de la escritura notarial de la constitución de la BAD.
- ✚ 4-7 Diciembre – En el 4º encuentro de Bibliotecarios, Archivistas y Documentalistas Portugueses se realizó la primera Asamblea General de Asociaciones Portuguesas de Bibliotecarios Archivistas y Documentalistas.

✚ 7 Diciembre – En Coimbra se elige los dos primeros cuerpos dirigentes
BAD

✚ 21 Diciembre - Lisboa Publicación en el "Diário do Governo" III Série nº
296 de la aprobación y elevación a públicos los Estatutos de BAD.

En lo referente a INCITE, fue fundada en 1984 con el nombramiento de Asociación Portuguesa para el Desarrollo de la Información Científica y Técnica y posteriormente al revisar los estatutos toma el nuevo nombre de Associação Portuguesa para a Gestão da Informação y pretende promover los principios, la metodología y las herramientas propias de la Gestión de la Información, así como contribuir al desarrollo y valoración de los profesionales unidos al área de Gestión de la Información.

En último lugar APDIS, es una asociación sin fines lucrativos fundada el 5 de febrero de 1991 y que reúne a bibliotecarios de la salud portugueses. Tiene por fin una organización y difusión de la información de la salud y su articulación en un sistema de redes nacionales e internacionales. Está organizada con objetivos científicos y educativos, apoya los bibliotecarios y a los profesionales de la información involucrados en la investigación, educación y cuidados de la salud. Promueve la cooperación entre asociaciones homólogas. Celebra ahora sus 25 años de creación con distintos actos conmemorativos.

3.3. Códigos de Ética o Deontología

Las asociaciones, colegios profesionales u organizaciones recopilan y transmiten los principios, valores y obligaciones que deben regir la vida diaria de un profesional, permitiendo el reconocimiento de una profesión por parte de la sociedad de su responsabilidad y confianza.

En el caso del profesional de la información, estos valores regulan su conducta, especialmente en la actualidad, frente a los desafíos que surgen en la nueva Sociedad de la Información, las Nuevas Tecnologías y la explosión documental, especialmente en Internet.

Según Vigário (1999), para la elaboración de un código deontológico hay que seguir las siguientes pautas: en primer lugar, hacer una encuesta entre profesionales y distribución de los cuestionarios, posteriormente, llevar a cabo encuentros y reuniones a nivel nacional e internacional como espacio de reflexión, hacer una recogida y análisis de datos para finalmente redactar el código y presentación del Anteproyecto para ser sometido a consenso, aprobación en Asamblea General.

En la Tabla 3, podemos apreciar la presencia de los valores antes comentados con los diferentes códigos deontológicos mencionados.

Tabla 3. Relación de los valores éticos con los códigos (Nieto Pinto,2014)

IFLA	Profesionalidad	Acceso	Privacidad	Calidad	Propiedad Intelectual
CIA	Profesionalidad	Acceso	Privacidad	Calidad	-
EUSIDIC	-	-	Confidencialidad	Calidad	Competencia
ASEDIE	-	Acceso	Privacidad	-	-
COBDC	Profesionalidad	Acceso	Confidencialidad	Calidad	Libertad intelectual
ECIA	Profesionalidad	-	Confidencialidad	Calidad	Lealtad a la organización
SEDIC	Profesionalidad	Acceso	Confidencialidad	Calidad	Libertad intelectual

TIPOLOGÍA DE LOS CÓDIGOS

La gran mayoría de los autores acepta la división de los códigos de ética en tres tipologías que realiza Frankel (1989). Existen tres tipos de códigos distintos, los aspiracionales, los educacionales y los regulatorios o disciplinarios. En algunos casos también se han elaborado códigos mixtos, reflejando más de una tipología, según Bustamante Rodríguez (2007).

- + **Códigos aspiracionales:** Constan de un sencillo enunciado de valores generales, expuestos de forma breve. Este tipo de códigos es muy común en los países anglosajones, y en profesiones y ámbitos sociales con un alto grado de conocimiento ético. Un ejemplo de código aspiracional es el de la American Library Association (ALA)

- ✚ **Códigos educativos:** Están estructurados por un conjunto de principios con sus comentarios e interpretaciones. Se trata de una exposición de comentarios, orientaciones, deberes y obligaciones. Un ejemplo de código educativo es el Código de Ética profesional del Consejo Internacional de Archivos (CIA), que se analizará en este trabajo junto con otros códigos con esta tipología como el Código de la “International Federation of Library Associations and Institutions” (IFLA), el Código Deontológico de la Asociación Española de Documentación e Información (SEDIC), el código de la “European association of information services” (EUSIDIC), el código del “European Council for Information Associations” (ECIA) y finalmente el Código deontológico de los archiveros catalanes de la Associació d’Arxivers de Catalunya.
- ✚ **Códigos regulatorios o disciplinarios:** están constituidos por un conjunto de reglas de gobierno de la conducta profesional, proponiendo sanciones en caso de incumplirla. Su estructura consiste en una serie de artículos enumerados, y al final de estos artículos aparecen una serie de sanciones que se han de aplicar por un comité disciplinario. Esta tipología de código es frecuente en aquellos países en los que hay colegios profesionales. La Asociación Multisectorial de Información (ASEDIE), o el Código Deontológico elaborado por el “Conselho Federal de Biblioteconomia” en Brasil constituyen un ejemplo de esta tipología de códigos

El primer código deontológico que aparece en el ámbito del PI es el de la ALA (American Library Association) en 1939, de tipología aspiracional. Posteriormente fue revisado y modificado varias veces y en 2008 sufrió su última modificación.

En 1978 aparece en Código de conducta para mediadores de información, elaborado por las asociaciones europeas (European Association of Information Services- EUSIDIC-, European Information Researchers Network- EIRENE- y European Information Industry Association)-EIIA-), con el apoyo de la Comisión de las Comunidades Europeas.

ECIA (European Council of Information Associations) (2001) realiza un código de ética educacional para todos los profesionales europeos de información y Bibliotecas, con unos principios que deben ser seguidos por todos los miembros de la Unión Europea, respetando las diferencias laborales de cada profesional en su país.

Por su parte la CIA (Consejo internacional de archivos) (1996) desarrolla un código educacional en 1996 para el comportamiento ético en sus actividades dentro de la profesión archivística.

Con respecto al Código de ética de la IFLA para bibliotecarios y otros profesionales de la información. (2012), la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios pretende perfeccionar los servicios de bibliotecario y fomentar la importancia de los profesionales de una biblioteca.

Por otra parte, en 1997 fue creado el comité FAIFE, por IFLA, con el objetivo de defender el derecho de acceso a la información, así como la libertad de expresión, y en general los derechos humanos relacionados con la profesión. FAIFE elaboró en 2012 el nuevo código de ética de IFLA, educacional. Destaca en este código la referencia a *“otros profesionales de la información”*, no sólo los bibliotecarios. Igualmente presenta nuevos problemas surgidos en el ámbito profesional de la información: protección de los menores, discriminación de género, ecología y medio ambiente, etc.

Este código fue el resultado de numerosas consultas a profesionales de todos los ámbitos en el mundo.

Se debe hacer alusión sin duda al Código deontológico del Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya (COBDC) (2006) y al Código deontológico del SEDIC, (2013). Puede ser miembro de este Colegio cualquier profesional de la Información y la Documentación catalán. Se elaboró en 1985 y modificado en 1998. Su tipología es educacional, dejando una apertura significativa a cada profesional.

Sus valores destacados son fundamentalmente el respeto a la discapacidad, la lucha contra la censura, la relación colaborativa entre los colegas, y otros valores más generales como la libertad intelectual, profesionalidad, privacidad, preservación de la herencia cultural, etc.

El Código de Deontología del Consejo Internacional de los Museos (ICOM) (2013) es un texto en el que se establecen las normas mínimas de conducta y práctica profesional para los museos y su personal. Este código contiene una serie de principios apoyados por directrices sobre las prácticas profesionales que es deseable aplicar. Los principales valores éticos que declara son: profesionalidad, aprendizaje profesional, cooperación, preservación de la herencia cultural y acceso de los usuarios a la información, especialmente las personas con discapacidad.

El Código deontológico del SEDIC (2001), ha sido elaborado por la Asociación Española de Documentación e Información, fundada en 1975, teniendo como misión facilitar información y formación a sus miembros: documentalistas, archiveros, bibliotecarios y otros profesionales.

En 2010 surge el Grupo de Ética Profesional del SEDIC con la función fundamental de crear un código deontológico que sirviera de orientación a todos los profesionales de la información en su trabajo cotidiano y poder ayudar a resolver sus conflictos. Este grupo en las distintas Jornadas organizadas por FESABID imparte comunicaciones sobre ética y deontología. En 2011, en las XII Jornadas Españolas de Documentación, presentó los resultados de una encuesta lanzada a la comunidad profesional sobre ética en las organizaciones y en la gestión de la información y la documentación (Grupo de Trabajo de Ética de SEDIC, 2011). Los datos más relevantes que se concluyeron fueron que el 76% de los profesionales consideraron la ética como factor fundamental en el perfil del profesional de la información. En contraste, y aunque el 88% de los encuestados había respondido que los valores éticos son importantes en sus instituciones, el 59% de ellos manifestó que no existían en ellas proyectos o iniciativas que tuvieran relación con los valores éticos. Según esta encuesta, los “valores de mayor importancia” en su actividad profesional son: la calidad del servicio, el acceso a la información, la privacidad, la libertad intelectual y la transparencia.

En consecuencia, se reafirma la necesidad de un código deontológico para el PI a nivel nacional. En 2013, el código se aprobó en Asamblea General y un mes después, el documento fue aprobado por la Asamblea de FESABID.

3.4. Código De Ética Para Profesionales De Información En Portugal

En primer lugar, y antes de analizar el código propiamente dicho, veamos lo que expertos en materia de ética han dicho del código.

Margarita Pérez Pulido (2001) en su artículo sobre los códigos de ética bibliotecarios hace referencia al código portugués, aprobado en 1999, afirmando que el código luso se basa en tres principios: la libertad intelectual, la privacidad de los usuarios y el profesionalismo y que su elaboración fue el resultado de la celebración de cursos, seminarios y jornadas, así como de la organización de sesiones de discusión sobre casos prácticos y estudio de la normativa legal y otros códigos de conducta existentes.

Pérez Pulido analiza los tres principios en los que se basa el código, especialmente en el que hace referencia a la privacidad y a los nueve puntos que expresan las responsabilidades de usar los datos para los fines propuestos, no publicar datos de naturaleza privada, garantizar que éstos no estarán en lugares de fácil de acceso y se recogerán solamente para estadísticas de uso del servicio, y no informar a un usuario sobre cuestiones relacionadas con otro usuario. Los profesionales de APABAD y otras asociaciones portuguesas enumeran en el código los tipos de datos que se consideran de carácter privado: registros de lectura, préstamos, consultas bibliográficas y datos que identifiquen al usuario. Existe en este caso una comisión que se dedica de forma exclusiva a la elaboración, publicación y mantenimiento del código.

Pérez Pulido afirma que la mayoría de los países coinciden al expresar en sus códigos la necesidad de la formación continua, manifestada en la obligación de mantenerse actualizado para una práctica eficiente y destaca el código objeto de nuestro estudio, el portugués.

Vuelve a mencionar el código portugués cuando hace referencia a la dignificación de la profesión que viene expresada en la necesidad de crear y mantener una buena imagen de la profesión, que contribuyen a definir la política nacional de información.

Miguel Osorio (2014) nos introduce al código portugués de 1999 presentándolo como el resultado de un largo trabajo realizado por la Comisión de Ética para los

Profesionales de la Información. La Comisión nace de las propuestas temáticas debatidas en el 4º Congreso BAD en 1992 relacionadas con las inquietudes éticas existentes. La creación formal de la Comisión de Ética tiene lugar en 1995 mediante un encuentro celebrado entre la Associação Portuguesa de Bibliotecários Arquivistas e Documentalistas (APBAD), la Associação Portuguesa para a Gestão da Informação (INCITE) y la Associação dos Profissionais da Documentação e Informação da Saúde (APDIS). La Comisión nace con el propósito de construir un código de ética para los profesionales de la información, promovido por una serie de encuentros y debates por todo el país con la intención de *«auscultar la sensibilidad de los profesionales de cara a las necesidades de un código de ética, motivar una clase profesional y elaborar un proyecto de código de ética profesional...»* (Castro, 1996, p.11).

El trabajo de reflexión realizado por la Comisión de Ética permite percibir el contexto profesional de los servicios de información y documentación y de sus profesionales puesto que el código de ética portugués no nace ni por comparación ni por adaptación de otros códigos existentes previamente, sino por el resultado de un diálogo, una unión de esfuerzos y un conocimiento concreto de la realidad de la situación de la esfera de la información en Portugal (Vigário, 1996).

Osorio (2015) relata cómo la comisión de ética no vería plasmado su código hasta 1998, cuando se presenta un anteproyecto elaborado por las tres asociaciones y no será hasta el próximo año cuando se apruebe. El mismo autor cita a Bustamante – Rodríguez (2007) para calificar la tipología del CEPIP como “mixta”, una combinación de la tipología educacional con la tipología disciplinar.

En lo referente a cómo se estructura el código portugués comienza con una breve introducción y posteriormente se divide en tres secciones principales: libertad intelectual, privacidad de utilizar los servicios de información y profesionalismo. El código tiene una base procedimental extraída de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y pretende constituir una referencia de la valoración de las actividades de los profesionales de la información.

La continua preparación de los profesionales fomenta el uso de las buenas prácticas y la difusión de la política de información.

El CEPIP, a pesar de estar elaborado dentro de una tipología educacional, con un conjunto de deberes y obligaciones profesionales dirigidos a la sociedad y a los usuarios, también contiene algunas características de la tipología disciplinar, considerándolo así como de tipología mixta, según Bustamante Rodríguez (2007).

Antonieta Vigário (1999) declara: *“El código portugués como venimos diciendo se apoya en la Declaración de los Derechos Humanos pues se trata de una ética que exige respeto para las personas humanas, consideradas en su conjunto y en su variedad. El código no es un conjunto de actuaciones que se pueden aplicar en situaciones que requieren una decisión ética sino que son un conjunto de principios que han de ser interpretados de forma personal y han de ser adaptados a los distintos contextos”*.

Según Vigário no es solo un código que sirve para los profesionales sino que es aplicable para toda la humanidad ya que el fin principal de la profesión es el de atender a los usuarios.

Los profesionales de la información, al ser sujetos de decisión ética, han de tomar decisiones y por ello se nos propone una ética y una disciplina práctica. Se propone:

- No dejar el código en un rincón, como una reliquia que estimamos mucho.
- Aplicar las reglas en todas las situaciones.
- Fundamentar las respuestas aunque puedan parecer polémicas.
- Analizar nuestras actuaciones usando los Derechos Humanos.
- Estudiar e intercambiar ideas de ética.
- Dar participación a los usuarios.
- Tener una actitud abierta ante los posibles cambios u opiniones.
- No olvidemos nunca las cosas fundamentales.

La Comisión Ética para los Profesionales de la Información realizó en Portugal un papel de pedagogía social que culminó el 10 de Diciembre de 1998 (Vigário, 1999).

Las instituciones que desarrollan el código de ética portugués como venimos diciendo son:

- × Associação Portuguesa de Bibliotecários Arquivistas e Documentalistas (BAD)
- × Associação Portuguesa para a Gestão da Informação (INCITE)
- × Associação Portuguesa de Documentação e Informação de Saúde (APDIS)

Pasaremos ahora pues a analizar el código con sus objetivos y partes fundamentales. Los cuatro objetivos en los que se apoya son:

- × Ser un instrumento de clarificación y ayuda a la decisión ética de los profesionales de la información en Portugal.
- × Dar a los usuarios de los servicios de información portugueses (bibliotecas, archivos, servicios de información) la confianza de que los profesionales respetan sus derechos.
- × Presentar a la sociedad el compromiso que los profesionales de la información que trabajan en Portugal asumen ante los valores éticos que regulan su actividad profesional.
- × Ayudar a la integración profesional de nuevos miembros de la profesión, expresando sucintamente los valores de la profesión.

El incumplimiento del código implica un castigo, bien sea Advertencia Profesional o bien una alerta formal a la respectiva entidad donde trabaje. Este aspecto sancionador es el que convierte al código en un código mixto pues no solo sugiere comportamientos, sino que sanciona si no se siguen correctamente.

El código no es un código cerrado sino que está sujeto a actualizaciones y correcciones para poder adaptarse a exigencias que se pueden presentar en el futuro.

En la Tabla 4 se puede apreciar el desarrollo de los valores profesionales expresados en obligaciones deontológicas (Tabla 4).

Tabla 4. Valores que componen el código de ética

Libertad intelectual	Explicar en la definición de la política de información del servicio a su cargo, que la misión principal de éste es la disponibilidad de la información de todos los géneros, en todos los soportes, para todos los usuarios.
	Construir colecciones adecuadas a las necesidades de información de los usuarios de los servicios, con actitud proactiva, para que esas necesidades estén previstas incluso antes de ser manifestadas.
	No permitir que sus opiniones personales interfieran en la libertad de acceso a la información.
	No permitir interferencias exteriores que puedan impedir o dificultar el acceso a la información disponible en sus servicios.
Acceso a la información	Facilitar el acceso de los usuarios de los servicios de información a toda clase de informaciones publicadas sobre cualquier soporte.
	Favorecer el acceso a la información existente en su servicio.
	Efectuar el tratamiento de toda la información de forma que se facilite el acceso a la misma.
	Prestar atención a todas las innovaciones tecnológicas que puedan limitar o manipular el acceso a la información, e impedir su implantación.
	Elaborar, participar en la elaboración, conocer, apoyar y divulgar la legislación que se refiere al derecho de acceso a la información sin interferencias.
Privacidad	Utilizar los datos de carácter personal sólo para el fin para el que fueron obtenidos.
	Considerar datos en situación de privacidad: registros de lectura, de préstamos, consultas bibliográficas y cualquier dato que identifique a los usuarios de sus servicios y sus actividades.
	No divulgar datos de carácter privado a nadie, a no ser en los casos

	legalmente exigidos.
Confidencialidad	Al transmitir cualquier dato de carácter privado, observar los requisitos de seguridad para que los datos no puedan ser interceptados.
	Garantizar que los registros en papel o automatizados no se dejen en lugares de acceso fácil o de lectura para otros usuarios.
	Poner todo el cuidado para que la manipulación y acceso a registros automatizados se realice únicamente por los elementos autorizados del servicio.
	Garantizar que los datos sobre hábitos de lectura o de intereses bibliográficos de los usuarios de los servicios sean recogidos para el normal funcionamiento de los servicios, siendo posible su utilización sólo con finalidad investigadora o estadística.
	No informar a cualquier usuario de sus servicios sobre las tareas realizadas por otro usuario.
	Considerar abusivo cualquier pedido de información cuya intención sea la de violar la privacidad de un usuario.
Profesionalidad, Calidad del Servicio, Cooperación	Considerar el sentido del deber para con los usuarios de los servicios de información como su deber primordial.
	Aumentar el conocimiento público de las posibilidades inherentes al servicio que realizan, así como de los servicios disponibles.
	Buscar un continuo desarrollo profesional, apoyando a los compañeros que pretendan hacer lo mismo.
	Apoyar todas las normas profesionales cuyo objetivo sea fomentar la competencia profesional.
	Considerar las necesidades de información de los usuarios de los servicios y del público en general por encima de sus propios intereses y de los de la organización para la que trabajan.

	<p>Informar a sus superiores, responsables de los servicios, compañeros y usuarios, de la existencia de los conflictos de intereses que puedan aparecer durante la actividad profesional.</p>
	<p>Definir una política nacional de información.</p>
	<p>Promover, por su manera de trabajar, la confianza del público en la honestidad de procesos y en la eficiencia profesional.</p>
	<p>Mantener la confidencialidad de la información dentro de las organizaciones en las que trabajan. Esto se mantiene incluso si fuera interrumpido el vínculo laboral.</p>
	<p>Ser consciente del campo de su actividad profesional, sin dar de sí mismos, o de la organización para la que trabajan, una visión que sobrepase los límites de su especificidad profesional.</p>
	<p>Establecer contratos justos, tanto con los usuarios de sus servicios, como con los proveedores, sin permitir de ningún modo que sus intereses personales se vean beneficiados en esos contratos</p>
	<p>Actuar de tal modo en las relaciones con los usuarios de los servicios que su conducta sea objetiva e imparcial.</p>
	<p>Asegurarse de que la información facilitada a los usuarios es adecuada, completa y claramente presentada.</p>
	<p>Aceptar la responsabilidad por la calidad de su trabajo y por las consecuencias de los errores cometidos por descuido.</p>
	<p>Facilitar la mejor información posible, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, o indicar el mejor servicio donde la podrán encontrar.</p>
	<p>Actuar de tal modo en las relaciones con los usuarios de los servicios que su conducta sea objetiva e imparcial.</p>
profesional,	<p>Adquirir una formación que se corresponda con las necesidades concretas de un buen trabajo profesional.</p>

Considerar que estar actualizada forma parte esencial de la ética profesional.
Completar lagunas con su formación, manteniendo un conocimiento actualizado de las prácticas profesionales, con una actitud activa de búsqueda de conocimientos de ámbito profesional.
Ampliar el campo de investigación científica de las ciencias de la información.
Intercambiar información profesional, a través de asociaciones profesionales, dando informaciones, publicando artículos, libros, o proponiendo iniciativas de formación.

4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Sexo

Masculino	33	27,97%
Femenino	85	72,03%
Total	118	

Tabla 5. Distribución por sexos

Como puede verse el 27% son hombres mientras que el 72% son mujeres. Esto puede ser debido a que la profesión de bibliotecario o archivero tradicionalmente ha estado ligado al sector femenino.

4.2. Edad

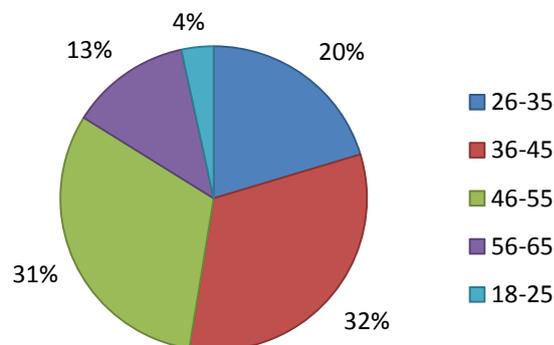


Figura 1. Edad

Se observa que la mayor parte de los encuestados se encuentra en torno a los 36 y 55 años ya que ambas categorías suman el 63% muy pocos resultan de personas recién salidas de cursar estudios (de cualquier tipo), tan solo un 4% mientras que en edad próxima a la jubilación se encuentra un 13% de los encuestados.

4.3. Nivel de estudios

Se han dejado los títulos de los niveles en portugués ya que la equivalencia a los de español no sería del todo exacta. El postgraduado portugués es un curso (a veces a nivel privado) de escasa importancia académica, equivalente aquí a un pequeño curso de formación de unas horas determinadas que te entregan un diploma acreditativo.

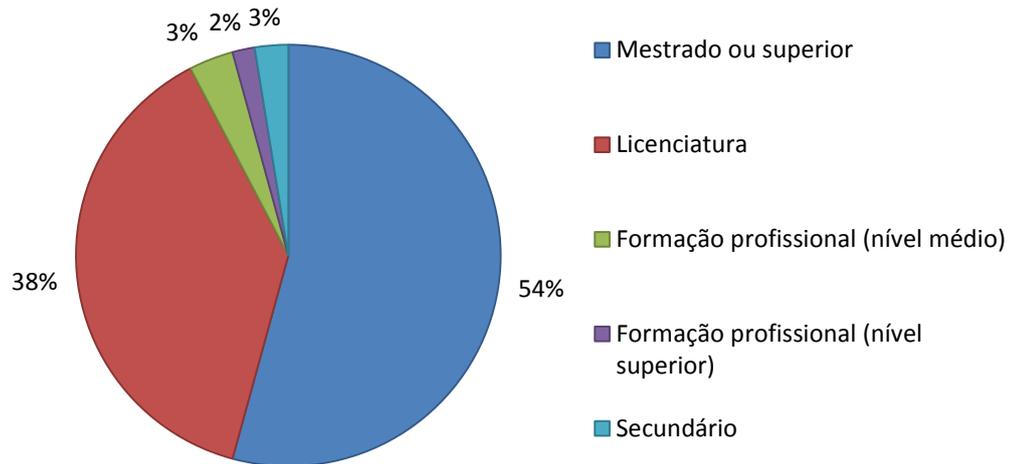


Figura 2. Nivel de estudios

Más de la mitad tiene una formación de Mestrado o superior (un 54%) mientras que son pocos los que tienen estudios inferiores como FP o Secundaria. Esto se traduce en una alta cualificación del personal que ocupa estos puestos de trabajo.

En Portugal no existen oposiciones para acceder a puestos de PI por lo que se accede a través de Curriculum Vitae.

4.4. Si ha respondido Estudios de Grado, señale cuál o cuáles

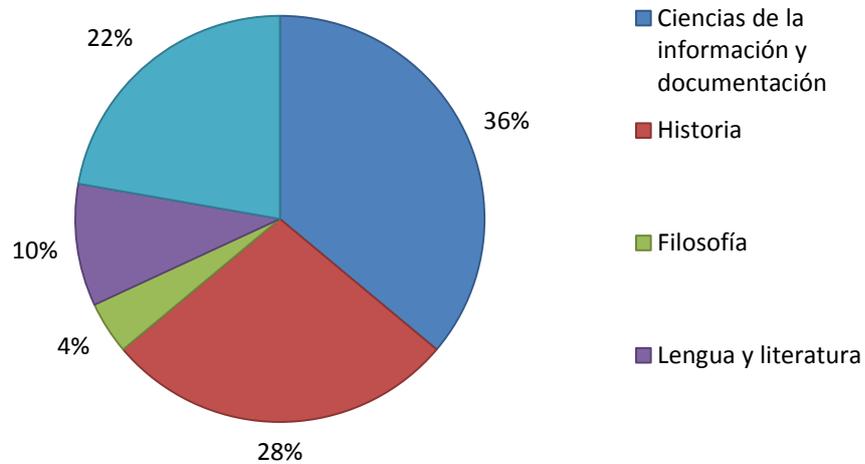


Figura 3. Estudios de grado

El 36% se ha formado en ciencias de la información y documentación, seguido de Historia. En menor proporción se encuentran lengua y filosofía. Se ha agrupado en la categoría otros algunas titulaciones que no se pueden englobar en el resto como Ingeniería Civil, Geografía, etc. por eso suman un alto porcentaje lo que nos conduce a señalar la interdisciplinariedad de la biblioteconomía.

En Portugal los estudios de Biblioteconomía son semejantes a los españoles, e igualmente su puesta marcha en diversas universidades en la misma altura cronológica que en España. Hilando esta pregunta anterior, se observa que un número significativo de encuestados ha cursado otras carreras universitarias y después ha hecho una especialización, máster o post-graduación en Ciencias de la Información y Documentación.

4.5. Titularidad del centro

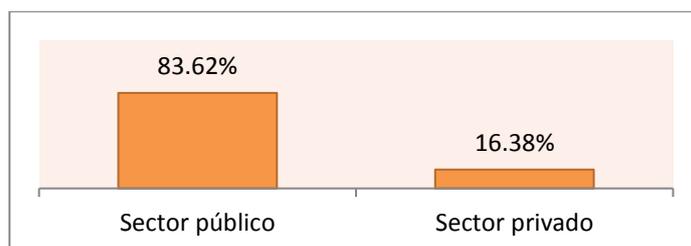


Figura 4. Tipo de Centro según titularidad

Del total de las respuestas (116), la mayor parte (un 83.2%) trabaja en un sector público, mientras que en el 16% trabaja por cuenta propia o en el sector privado. Esto quiere decir que la mayoría de la responsabilidad jurídica de las empresas de información y documentación es pública.

4.6. Tipo de centro

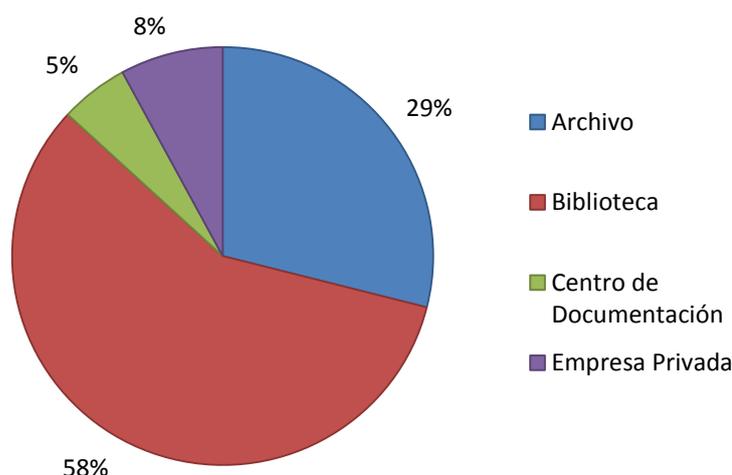


Figura 5. Centro de desarrollo de trabajo

La mayor parte desarrolla su actividad laboral en bibliotecas (más de la mitad) y un 29% en archivos. En los municipios portugueses no se diferencia claramente la biblioteca del archivo, esto es, en la Cámara Municipal (ayuntamiento) hay un archivo y una biblioteca integrados en el mismo sitio por lo que no podemos saber si algunos datos son muy fiables. Ocurre también con frecuencia que en estos archivos o bibliotecas municipales, e incluso distritales (provinciales), las sedes sean las mismas, y los técnicos con frecuencia trabajan tanto en área de archivos como de bibliotecas.

4.7. Actividad que desempeña en la empresa y/o institución

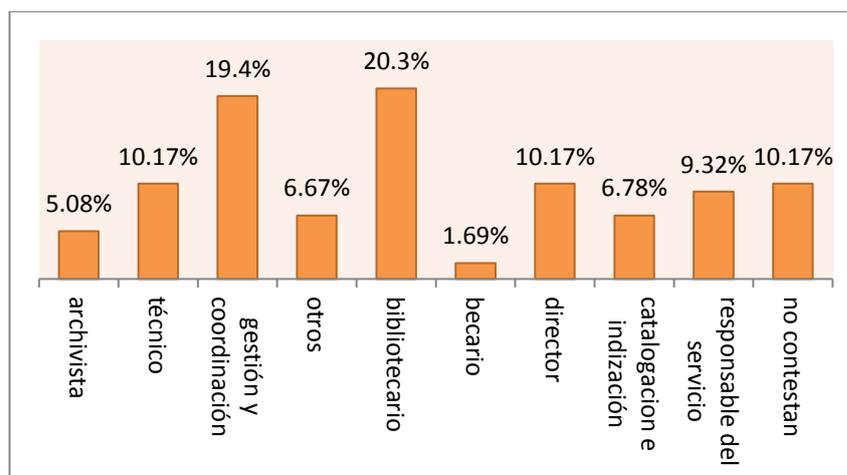


Figura 6. Actividad que desempeña

La actividad que desempeña más gente es la de bibliotecario (20%) y la de gestión y coordinación (19,5%) mientras que la encuesta ha sido respondida tan solo por 2 becarios y 6 archivistas, esto supone un 1,6% y un 5%. Esto tampoco es muy relevante porque se debe a la persona que ha recogido el cuestionario y lo ha respondido, en la mayoría de los casos llegaba a las personas responsables del centro.

4.8. Años que lleva desempeñando la actividad

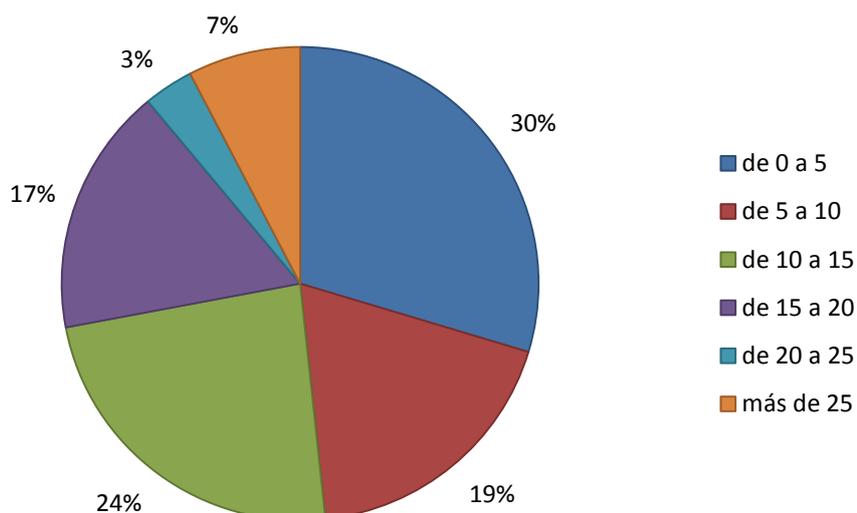


Figura 7. Años de trabajo

Como se puede observar, la mayor parte lleva entre 0 y 10 años desempeñando la actividad descrita en la pregunta anterior (casi un 50%) mientras que tan solo un 10% lleva más de 20 años. Esto implica que o bien los centros son de reciente apertura o que las personas cuando pasa un determinado tiempo cambian de puesto de trabajo o de ocupación.

4.9. ¿Ha realizado algún curso y/o asignatura sobre ética y deontología?

Sí	36	31,03%
No	80	68,97%
TOTAL	116	

Tabla 6. Curso de ética y deontología

Esta es la primera pregunta más relacionada con el objeto de nuestro estudio y resulta alarmante que tan solo 36 de las 116 (31%) personas encuestadas hayan realizado una formación específica en ética y deontología frente a un 69% que no lo ha hecho.

4.10. En el caso de haber respondido de forma afirmativa a la pregunta anterior especifique cuál.

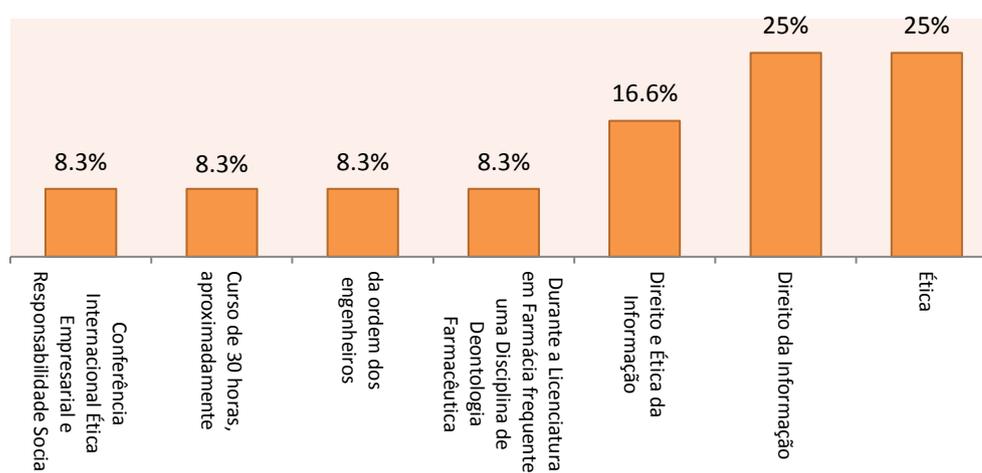


Figura 8. Formación ética

Los cursos relacionados con la ética son bastante frecuentes entre los encuestados que han realizado en uno u otro momento de su formación académica o laboral.

4.11. Actualmente, ¿pertenece a alguna asociación o colegio profesional?

Sí	72	62,61%
No	43	37,39%
TOTAL	115	62,61%

Tabla 7. Pertenencia a Asociación

Setenta y dos de las 115 personas que han respondido a esta cuestión pertenecen a una asociación mientras que 43 no está aún afiliado a ninguna de las existentes. Concluimos pues que tan solo un 62% está adscrito a una asociación mientras que el 38% no lo está.

4.12. En el caso de haber respondido de forma afirmativa, diga cuál

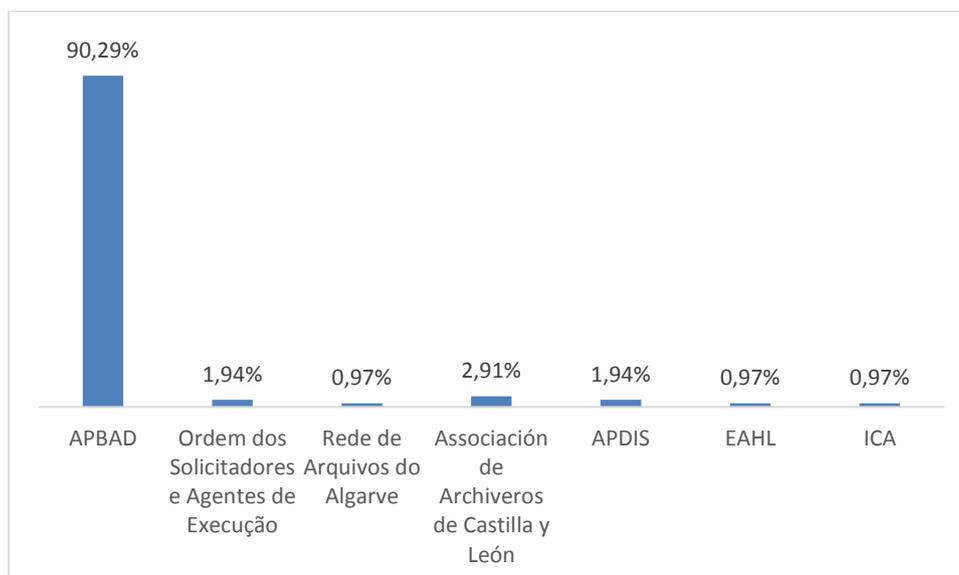


Figura 9. Asociaciones

Los resultados que nos aporta esta pregunta parecen contradecir a la pregunta número 11 en la que tan solo setenta y dos personas manifestaban pertenecer a una asociación y ahora contamos con ochenta respuestas de asociaciones. La explicación de esta variación es que hay cinco personas que pertenecen a más de una asociación.

De los encuestados, 93 pertenecen a APBAD (90.29 %) , 2 a APIDIS (1.94%) y el resto a otras asociaciones dispersas, como la Asociación de Archiveros de Castilla y León, la “Ordem dos solicitadores e dos agentes de execução”, la “Ordem dos Engenheiros, el “Instituto do Cinema e do Audiovisual”(ICA),la EAHL (European

Association of Health Law), la “Rede de Arquivos do Algarve” y por último, The Library and Information Association (CILIP)

4.13. ¿Cree que la ética es un factor importante dentro de su profesión?

Sí	113	98,26%
No	3	2,61%
TOTAL	115	

Tabla 8. Ética como factor importante en la profesión

Son tan solo tres personas las que responden que no es importante la ética en su profesión frente a las 113 que sí lo consideran, esto es un 98.2% frente a un 2.61%. Esto resulta muy positivo porque aunque no tengan una formación acerca de la ética, tienen consciencia de la importancia de trabajar siguiendo unas directrices éticas.

4.14. En el caso de haber respondido de forma afirmativa a la pregunta anterior, especifique las razones

Otros	24	3,88%
Secreto profesional (Confidencialidad y privacidad)	23	22,33%
Debido a su naturaleza de servicio público orientado a las necesidades de los usuarios	20	19,42%
Acceso a la información	20	19,42%
Su utilidad para respetar a la profesión y al equipo de trabajo	13	12,62%
Derechos de autor	3	2,91%
Total	103	

Tabla 9. Razones

Se puede observar que la mayoría concede importancia al secreto profesional y se preocupan por la privacidad e integridad del público al que tienen que atender. El tema de la ética preocupa a los trabajadores sobre todo por el hecho de que es un trabajo en el que se atiende al público y –como tal- se han de cuidar muchos aspectos. El reparto es bastante equitativo –en torno al 23%- para las cuatro primeras razones, mientras que tan solo un escaso 3% responden los derechos de autor como razón de consulta.

4.15. Pondere de 1 a 5 la importancia de la ética dentro de su profesión

Puntuación que le dan los PI a la ética siendo 1 el menos importante y 5 el más importante.

Nada importante	0	0,00%
Poco importante	2	1,71%
Importante	6	5,13%
Bastante Importante	24	20,51%
Muy Importante	85	72,65%
Total	117	

Tabla 10. Ponderación de la ética

La mayor parte consideran muy importante la ética dentro de su profesión (72.6%) mientras que tan solo el 2% la consideran poco importante.

4.16. ¿Con qué frecuencia encuentra problemas éticos en su trabajo?

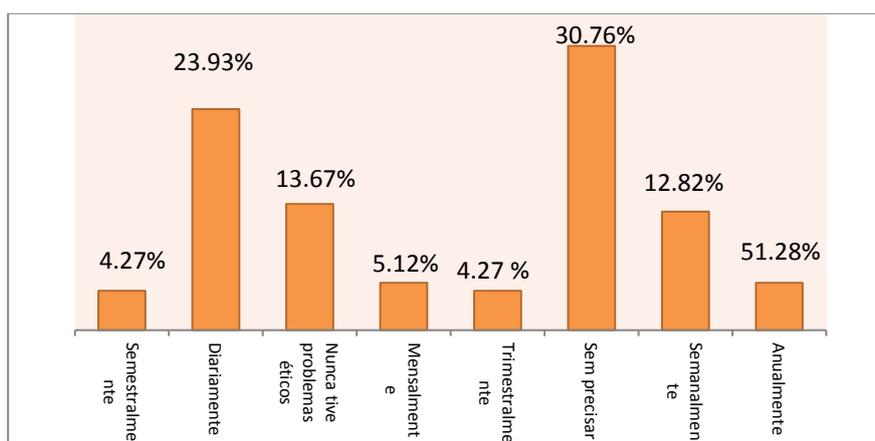


Figura 10. Frecuencia de los problemas éticos

Una parte importante de los encuestados (30.7%) no precisan la frecuencia con la que se enfrentan a los problemas éticos, mientras que (23.9%) afirman que diariamente se enfrentan a este tipo de problemas.

4.17. ¿Cuáles han sido los problemas más frecuentes que ha encontrado?

Otros	62	52,54%
Cumplir un servicio dedicado a los usuarios	10	8,47%
Sigilo y privacidad	10	8,47%
Falta de respeto por el trabajo de los otros	8	6,78%
Protección de datos	7	5,93%
Derecho de autor	6	5,08%
Acceso a la información	5	4,24%
Plagio	3	2,54%
Incumplimiento de reglas	3	2,54%
Información que no puede ser transmitida a terceros	2	1,69%
Falta de profesionalismo	2	1,69%
TOTAL	118	

Tabla 11. Problemas frecuentes

10 de los encuestados (8.4%) responden que los problemas más frecuentes están relacionados con el sigilo y la privacidad y otros 10 con el servicio a los usuarios. Se destaca también la falta de respeto por el trabajo de los otros (6.7%), que realmente se podrían evitar, como evidencia una respuesta que dice” *Falta de profesionalismo, falta de respeto por el trabajo de los otros, prepotencia e arrogancia, principalmente de la dirección*”

4.18. ¿Cuándo tiene un problema, qué medios utiliza para solucionarlos?

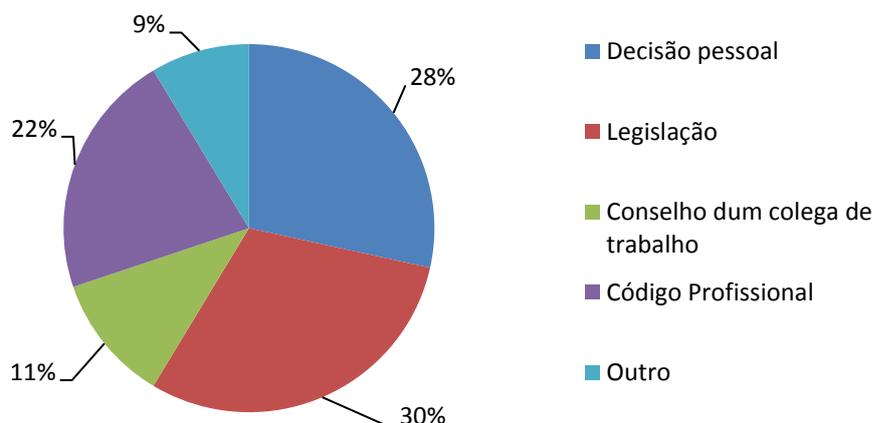


Figura 11. Medios para solucionar problemas

El porcentaje más alto corresponde a personas que responden que se resuelven los problemas con la legislación mientras que tan solo un 11% recurre a un amigo o compañero.

4.19. ¿Conoce la legislación de su país sobre la conservación de archivos, acceso a la información, protección de datos y datos personales?

Sí	64	66.67%
No	32	33.33 %
Total	96	

Tabla 12. Conocimientos de legislación

Más de la mitad (66.67%) conocen la legislación existente sobre estas materias, aunque el conocimiento de la legislación no implica que la usen, pero resulta positivo que no exista desconocimiento.

4.20. En el caso de haber respondido que sí, especifique cuál o cuáles

Lei n.º 67/ 98 de 26 de outubro y Lei n.º 103/2015, de 24/081998 Lei da proteção de Dados Pessoais.	35	54,69%
Lei n.º 16/93, de 23 de janeiro de 1993. Regime geral dos arquivos	10	15,63%
Lei n.º 41/2004, de 18 de agosto. Protecção de dados pessoais e privacidade nas telecomunicações.	3	4,69%
Lei n.º 46/2007, de 24 de Agosto de 2007. Lei do Acesso aos Documentos da Administração (LADA)	26	40,63%
Lei n.º 10/2012, de 29 de Fevereiro. o Regulamento Orgânico da Comissão de Acesso aos Documentos Administrativos (CADA)	6	9,38%
Lei 16/2008. Código do direito de autor e dos direitos conexos		0,00%
Decreto-Lei n.º 103/2012, de 16 de maio de 2012. Lei orgânica da Direção Geral do Livro, dos Arquivos e das Bibliotecas. (DGLAB)	7	0,00%
Decreto Lei n.º 442/91, de 15 de Novembro código do procedimento administrativo.	6	10,94%
TOTAL	64	

Tabla 13. Leyes conocidas

Esta pregunta se hace pensando en la lógica actualización del CEPIP, aprobado en 1999. Desde entonces hasta hoy se ha desarrollado una nueva visión sobre el acceso a la información, protección de datos personales, derechos de autor, etc. Estas nuevas leyes evidencian los nuevos retos de la ética profesional en la información:

Lei 67/ 98 de 26 de outubro 1998 Lei da proteção de Dados Pessoais y Lei n.º 103/2015, de 24/081998 Lei da proteção de Dados Pessoais. - Principio general: El tratamiento de datos personales debe procesarse de forma transparente y en el estricto respeto por la reserva de la vida privada, bien como por los derechos, libertades y garantías fundamentales.

Lei n.º 41/2004, de 18 de agosto. Protecção de dados pessoais e privacidade nas telecomunicações.- La nueva ley es pionera al introducir, en el sector de las comunicaciones electrónicas, la obligación de notificación, a la “Comissão Nacional de Protecção de Dados” (CNPD), de violaciones de datos personales, definidas en la ley como “ *violaciones de ña seguridad que provoque, de modo accidental o ilícito, la*

destrucción, la pérdida, la alteración, la divulgación o acceso no autorizado a datos personales transmitidos, almacenados o de otro modo tratados en el contexto de prestación de servicios de comunicaciones electrónicas accesibles al público.”

Lei n.º 16/93, de 23 de janeiro de 1993. Regime geral dos arquivos.- Aprueba el “*Regime geral dos arquivos e do património arquivístico*”, visando definir los principios que deben presidir su organización, inventariación, clasificación y conservación, bien como las operaciones que permiten su guarda, acceso y uso, e la punición de actos de destrucción, alienación, exportación u ocultación.

Lei n.º 46/2007, de 24 de Agosto de 2007. Lei do Acesso aos Documentos da Administração (LADA).- El acceso y la reutilización de los documentos administrativos son asegurados de acuerdo con los principios de publicidad, de transparencia, de igualdad, de justicia y de imparcialidad.

Lei n.º 10/2012, de 29 de Fevereiro. o Regulamento Orgânico da Comissão de Acesso aos Documentos Administrativos (CADA).- La “*Comissão de Acesso aos Documentos Administrativos*” (CADA) es una entidad pública independiente, que funciona junto de la “*Assembleia da República*” y tiene como fin celar, en los términos de la Ley, por el cumplimiento de las disposiciones legales referentes al acceso a la información administrativa.

Lei 16/2008. Código do direito de autor e dos direitos conexos.- Se consideran obras las creaciones intelectuales del dominio literario, científico y artístico, por cualquier modo exteriorizadas, que, como tales, son protegidas en los términos de este Código, incluyéndose en esa protección los derechos de los derechos de los respectivos autores.

Decreto-Lei n.º 103/2012, de 16 de maio de 2012. Lei orgânica da Direção Geral do Livro, dos Arquivos e das Bibliotecas. (DGLAB).- A DGLAB tiene por misión asegurar la coordinación del “*Sistema nacional de arquivos*” y la ejecución de una política integrada del libro no escolar, de las bibliotecas y de la lectura.

Decreto Lei n.º 442/91, de 15 de Novembro. Código do Procedimento Administrativo.- El incremento constante de las tareas que a la Administración Pública portuguesa cabe realizar en los más diversos sectores de la vida colectiva, bien como la

necesidad de reforzar la eficiencia de su comportamiento y de garantizar la participación de los ciudadanos en las decisiones que les incumban, ha venido a hacer sentir cada vez más la necesidad de elaboración de una disciplina general del procedimiento administrativo.

4.21. Conoce otro tipo de normativa no legal, (código de ética, etc.)

Si	67	58.2%
No	48	41.7%
Total	115	

Tabla 14. Otra normativa no legal

Debemos señalar como algo significativo el hecho de que 48 personas de un total de 115 encuestados desconozcan otra normativa que no sea la legal (41.7%). Por otra parte, 67 de los encuestados, 58.2%, sí conoce otras normativas, especificadas en la siguiente pregunta.

4.22. En el caso de haber respondido que sí, indique cuál o cuáles.

Código de Ética dos Profissionais da Informação	38	62,30%
Código de ética da IFLA para Bibliotecários e profissionais da Informação	3	4,92%
Código de Ética do Conselho Internacional de Arquivos	2	3,28%
Código de ética do ICA	2	3,28%
Otros	16	26,23%
Total	61	

Tabla 15. Normativa conocida por los profesionales de la información

El código más conocido por los encuestados ha sido, sin lugar a dudas, el código de los profesionales de la información portugués (CEPIP) y se han recogido respuestas variadas acerca del conocimiento de otros códigos como son, el Código de ética médica, el Código del Instituto Camões, Código deontológico de los Museos, etc.

Era bastante previsible que la respuesta fuera esta debido a que la mayoría de los encuestados pertenecen a asociaciones que han participado en su elaboración.

4.23. Conoce el vigente Código de Ética y Deontología para los profesionales de la información en Portugal?

Sí	61	53,04%
No	11	9,57%
Conozco su existencia pero no lo he leído	43	37,39%
TOTAL	115	

Tabla 16. Conocimiento del código

Como se puede observar el conocimiento (al menos de la existencia) del código prima frente a su ignorancia, esto es, ciento cuatro personas (90.5) conocen el código (bien de forma directa o bien conocen por otros motivos que existe pero no han tenido oportunidad de acceder a él o no conocen exactamente de qué va el código de ética) y tan solo once no han escuchado jamás nada relacionado con el código de ética portugués.

4.24. ¿Ha leído alguna vez el código deontológico de forma completa?

Sí	52	45.6%
No	52	45.6%
Lo estoy haciendo ahora	10	8.7%
TOTAL	114	

Tabla 17. Lectura del código

Encontramos igualdad entre las respuestas afirmativas y negativas. Podemos deducir relacionando con la respuesta anterior que nueve personas de las ciento cuatro personas que afirmaban conocer el código (91.2%) no lo han leído y que de las sesenta y dos restantes tan solo diez tienen intención de leerlo (8.7%).

4.25. ¿Han comentado con sus compañeros los principios del Código?

Si	44	38,26%
No	71	61,74%
Total	116	38,26%

Tabla 18. Comentario con compañeros

Esto revela que el uso del Código no es tema de conversación entre los trabajadores pero sí sabemos por preguntas anteriores que se interesan por él pero no

lo consideran tema a tratar entre compañeros o sesiones de trabajo. Nuestro entrevistado, Osorio Miguel Santos, manifiesta que, impreso y on-line, el CEPIP está siempre disponible en su local de trabajo, para todo el personal técnico que quiera consultarlo.

4.26. Señale algún principio o norma que haya utilizado para su trabajo

Privacidad, confidencialidad y sigilo profesional	15	20,00%
Acceso a la información	11	14,67%
Profesionalismo	6	8,00%
Otros	3	4,00%
Total	37	49,33%

Tabla 19. Principios o normas utilizados

La norma más utilizada es la referente a la privacidad y datos personales y casi a la par van los relacionados con el tratamiento y acceso a la información. La escasez de respuestas en esta pregunta es muy llamativa pues no ha contestado ni siquiera la tercera parte del total de encuestados, esto puede deberse a que la pregunta no haya sido suficientemente clara, y al ser respuesta libre es probable que los encuestado no supieran que poner, si decidimos ampliar en un futuro este trabajo se les dará a los usuarios alternativas para escoger. Aun así destacamos que la más numerosa son los de tratamiento y acceso a la información, esto es, lo que más preocupa son aquellos valores emergentes.

4.27. ¿Cree que el código actual necesita reforma o actualización?

Si	68	65,38%
No	36	34,62%
Total	114	

Tabla 20. Necesidad de reforma

El código necesita reforma según 68 de los encuestados (el 65%), mientras que tan solo el 35% lo dejaría como estaba. Nuestro entrevistado, Osorio Miguel Santos opina que, a pesar de que el trabajo está en su mayoría muy bien conseguido, quizás en cuestiones digitales se podrían hacer pequeños retoques. La pregunta 28, eliminada por razones técnicas, sugería que lo que debería ser actualizado es todas las nuevas

cuestiones que han surgido a partir de 1999, fecha de la publicación del CEPIP, como las redes sociales, el acceso a la información electrónica, nuevos conceptos sobre propiedad intelectual, derechos de autor, privacidad, etc.

4.28. ¿Qué aspectos piensa que deben ser incluidos? (Redes sociales, nueva legislación de propiedad intelectual, etc.)

Redes sociales	30	46,15%
Uso de nuevas tecnologías	9	13,85%
Nueva legislación	4	6,15%
Propiedad intelectual	10	15,38%
Otros	12	18,46%
TOTAL	65	

Tabla 21. Aspectos a renovar

El uso de las redes sociales es claramente el aspecto a renovar con el que están de acuerdo casi la mitad de los encuestados. Es evidente que su avance en la sociedad de nuestros días necesite de alguna manera ser regulado. Las normas que permitan la libertad de expresión y pensamiento no pueden estar en contradicción con la privacidad de las personas y su dignidad. Otros aspectos, como el uso de las nuevas tecnologías o la propiedad intelectual son también temas que necesitan de valores emergentes dentro de la ética profesional.

4.29. ¿Cuándo ha recurrido al Código para solucionar algún problema, que le ha parecido el resultado?

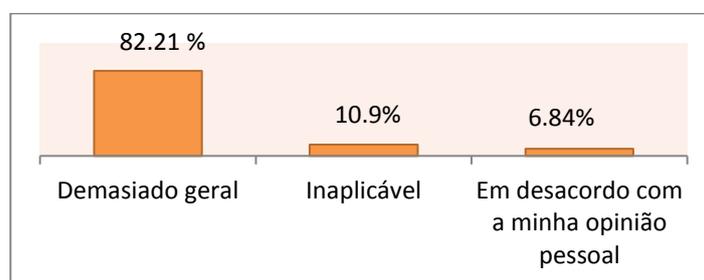


Figura 12. Frecuencia para recurrir al código

60 respuestas a esta pregunta acreditan tener soluciones demasiado generales (82.19%), lo cual desvela que el código pues no puede en ocasiones resolverles el

problema ético que les surge en el día a día de su profesión, pudiera ser porque deja las respuestas demasiado abiertas.

4.30. ¿A qué objetivo de los propuestos da más valor?

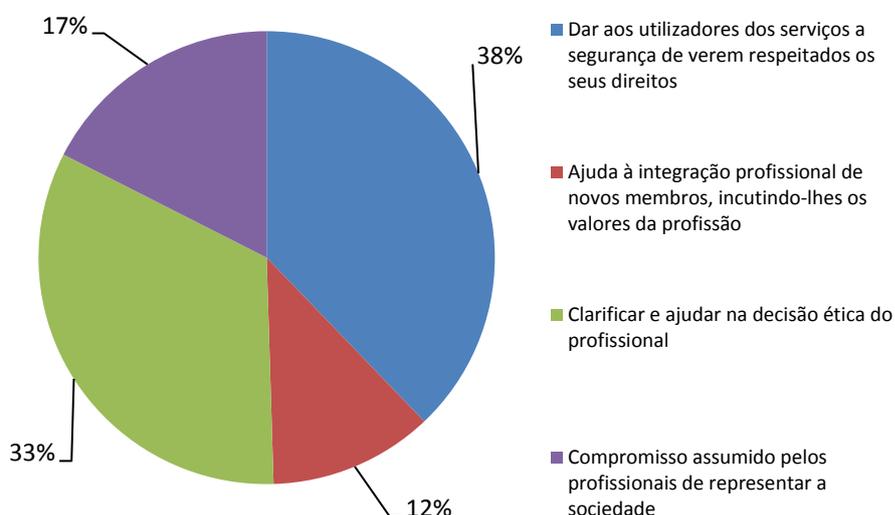


Figura 13. Objetivo de más valor

Se le da más valor a los servicios de atención a los usuarios, velando por el respeto de sus derechos, así como clarificando diversos aspectos y ayudando en la toma de decisiones. En los estudios de Información y Documentación se insiste en la idea de que el usuario es el principal destinatario de los servicios de información. Destaca también en las respuestas de este cuestionario el compromiso que los profesionales asumen como representantes de la sociedad, en su puesto de trabajo. El 12% que no se especifica se refiere a los que no han contestado a la pregunta

4.31. ¿Cuál de estos tres valores le parecen más importantes?

Profesionalismo	54	50,00%
Privacidad de los utilizadores	33	30,56%
Libertad intelectual	21	19,44%
Total	108	

Tabla 22. Valor de más importancia

Se deduce por estas respuestas que el profesionalismo es el valor al que más importancia le dan los profesionales encuestados (50%), cosa por otra parte lógica si se

considera el profesionalismo como una *suma* de todos los valores éticos que un PI debe tener. La libertad intelectual ocupa un 19.5% y la privacidad de los usuarios un 30.5%.

4.32. Dentro del valor de "libertad intelectual", destaque una de las responsabilidades, asumidas como propias por los profesionales, que le parecen más importantes.

Facilitar aos utilizadores o acesso ao serviço de informação, fazendo-a disponível em qualquer género ou suporte, o que constitui a missão principal do serviço.	69	68,32%
Não permitir que as opiniões pessoais do profissional interfiram na liberdade de acesso à informação.	13	12,87%
Construir colecções adequadas às necessidades de informação, seleccionando os materiais e preocupando-se com a sua actualização e preservação.	10	9,90%
Não permitir interferências exteriores que dificultem o acesso à informação.	9	8,91%
TOTAL	101	

Tabla 23. Valor libertad intelectual

Como se puede observar, dentro del valor de libertad intelectual destacan como más importante la capacidad para facilitar el acceso a los servicios de información (68.3%) mientras que tan solo nueve personas conceden más importancia a las interferencias del acceso a la información (8.9%). Una vez más se constata la importancia debida que los profesionales dan al servicio y atención del usuario como principal misión en su labor, dentro de la atención al público.

4.33. Dentro del valor de “privacidad de utilizar los servicios”, ¿cuáles de las siguientes responsabilidades, asumidas como propias por los profesionales, considera más importante?

Utilização dos dados de carácter pessoal apenas para os fins próprios, sem divulgar dados de carácter privado nem comentar os trabalhos de cada um dos utilizadores.	54	49,54%
Só é permitido fornecer informação privada com autorização prévia dos utilizadores.	19	17,43%
Considerar como dados privados os registos de leitura e de empréstimo, consultas bibliográficas e qualquer outro dado identificador.	16	14,68%
Considerar abusivo qualquer pedido de informação que viole a privacidade do utilizador.	10	9,17%
Cuidar que a manipulação ou acesso a registos automatizados seja feita por pessoal autorizado.	7	6,42%
Garantir que os registos não sejam deixados em lugares de fácil acesso a outros utilizadores.	3	2,75%
	109	

Tabla 24. Privacidad de los servicios

En lo referente a este principio, 54 de los encuestados (49.5%) marcan como preferente la opción de “Utilización de los datos de carácter personal apenas para os fines propios, sin divulgar datos de carácter privado ni comentar los trabajos de cada uno de los usuarios” como la responsabilidad más importante, es algo esperado pues ya en preguntas anteriores habían mostrado su preocupación por el trato personal de los usuarios.

4.34. Dentro del valor “profesionalismo”, ¿cuál de las siguientes responsabilidades, asumidas como propias por los profesionales, considera de más importancia?

Estabelecer contratos justos, com utilizadores e fornecedores, sem beneficiar interesses pessoais.	1	0,88%
Assegurar um desempenho profissional competente e apoiar as normas profissionais que o fomentem, buscando assim um continuado desenvolvimento profissional, próprio e dos seus colegas, com a formação adequada.	39	34,51%
Partilhar conhecimentos entre os profissionais e os utilizadores do serviço e assegurar-se de que a informação que se oferece aos utilizadores seja adequada, completa e clara, indicando-lhes o serviço onde a encontrar.	32	28,32%
Considerar como dever primordial a atenção aos utilizadores, com uma conduta objectiva e imparcial, sem ultrapassar os limites da sua especificidade profissional	18	15,93%
Contribuir para a definição de uma política de informação e para o desenvolvimento da investigação científica	5	4,42%
Promover a confiança do público a partir da eficiência profissional.	5	4,42%
Manter a confidencialidade da informação dentro da organização.	4	3,54%
Considerar que estar actualizado é esencial para a ética profissional, completando as lacunas da sua formação.	4	3,54%
Aumentar a difusão pública das possibilidades inerentes ao serviço e intercambiar informação do âmbito profissional através de associações, em artigos, livros ou iniciativas de formação como seminários, conferências e outras acções.	2	1,77%
Aceitar a responsabilidade pela qualidade dos trabalhos e pelos erros cometidos.	2	1,77%
Informar os responsáveis do serviço sobre qualquer conflito de interesses que surja.	1	0,88%
TOTAL	113	

Tabla 25. Valor profesionalismo

En esta pregunta se observa que el valor más seleccionado como respuesta a las responsabilidades como valor de profesionalidad es el de: “Asegurar un desempeño profesional competente y apoyar las normas profesionales que lo fomenten, buscando así un continuado desarrollo profesional, propio de sus colegas, con la formación

adecuada” (34.5%), seguido muy cerca por el de “Compartir conocimientos entre los profesionales y los usuarios del servicio, y asegurarse de que la información que se ofrece a los usuarios sea completa y clara, indicándoles el servicio donde la va a encontrar” (28.3%). Los demás principios propuestos solo son seleccionados por una minoría, por lo que se observa que lo que más le preocupa es tener una formación profesional que les permita un ético desarrollo de sus actividades

5. CONCLUSIONES

En un tiempo de enorme aumento de la información digital, es fundamental reflexionar sobre las implicaciones éticas que este aumento conlleva. Los PI tienen que actuar para responder a los retos que les supone enfrentar las nuevas tecnologías con los valores éticos, digamos “tradicionales”, debiendo recurrir en innumerables ocasiones a valores emergentes, como el acceso a las TICs, la propiedad intelectual, la confidencialidad y privacidad, etc.

Tras la realización de este estudio podemos extraer las siguientes conclusiones y responder así a las preguntas de investigación que se plantearon en un principio. En primer lugar y basándonos en las respuestas obtenidas en nuestra encuesta y cumpliendo el objetivo número cuatro, podemos concluir que la ética y la deontología son una parte fundamental para el desarrollo del trabajo de los profesionales de la información y que de forma habitual se ven en situaciones que requieren una consulta en materia de ética.

Por su parte y respondiendo a la pregunta número dos, hemos podido comprobar cómo los profesionales que trabajan en Portugal (caso que hemos analizado en profundidad), sí hacen uso tanto de su código de ética profesional como de otras normativas relacionadas con esta materia (cumpliendo así nuestro primer objetivo de conocer el grado de conocimiento e implicación que éstos poseen con el código).

El nivel de asociacionismo (PI3) en Portugal es bastante alto debido a que las asociaciones se prestan apoyo para desarrollar mejor y más rápido su trabajo y así mismo las asociaciones aparecen fuertemente ligadas a lo relativo a materia de ética y deontología (OE4) debido principalmente a que el código ético emanó de las principales asociaciones portuguesas.

La importancia que se le concede a los distintos valores éticos es variable (PI4) y hay algunos que son más fuertemente valorados que otros. Concluimos que el más valorado es el referente a la privacidad y datos personales y casi a la par van los

relacionados con el tratamiento y acceso a la información, seguido por el profesionalismo.

Por tanto el objetivo que queríamos conseguir sobre la relevancia de la ética en el perfil profesional de la información en general, y el caso de los profesionales portugueses en particular, ha quedado aquí reflejado pudiendo concluir que la ética es fundamental para un correcto desarrollo de las funciones diarias y para ello es necesario guiarse de los valores éticos y apoyarse en las asociaciones.

Después de haber analizado la aplicación del CEPIP entre los PI de Portugal, sería aconsejable realizar una nueva encuesta desde las asociaciones que crearon el código con respecto a su actualización en los nuevos retos que la Sociedad de la información nos ofrece en el siglo XXI: derechos de autor, manejo de las TICs, propiedad intelectual, acceso a datos personales, etc.

Este estudio exploratorio se enviará a BAD para su posible publicación y envío a sus miembros, ya que se podría establecer un diálogo y un nuevo debate sobre la situación actual del CEPIP, y el seguimiento y difusión de la ética profesional en Portugal.

IV. BIBLIOGRAFÍA

American Library Association (ALA). (1929). Disponible en: www.ala.org

Consultado el 02/02/2017

American Library Association (ALA). Código de Ética. (1995) Disponible en:

<http://www.ala.org/advocacy/sites/ala.org.advocacy/files/content/proethics/codeofethics/coespanishversion/codigodeetica.pdf>

Consultado el 02/02/2017

Associació d'Arxivers de Catalunya. (1996). *Código deontológico de los archiveros catalanes*. Disponible en: <http://arxivers.com/index.php/documents/publicacions/col-leccio-textos-1/128-textos-01-codi-deontologic-dels-arxivers-catalans-1/file> Consultado el 02/02/2017

Branco, Alberto Manuel Vara. (2009). A ética e a informação: o jornalista como profissional e o jornalista como pessoa. *Repositório Científico do Instituto Politécnico de Viseu*. Disponible en: <http://www.ipv.pt/forumedia/6/9.pdf> Consultado el 23/06/2016

Bustamante-Rodríguez, A.T. (2007). Ética, bibliotecas y bibliotecarios: deontológica para la profesión bibliotecaria. *Educación y biblioteca*. Nº159 Disponible en: http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/119360/1/EB19_N159_P117-126.pdf Consultado el 18-06-2017

Cancho Castellano, et al. (2004). Estudio de valores éticos aplicados a profesionales de la información en España y América Latina. *Foro Social de Información, Documentación y Bibliotecas*. Buenos Aires, 26-28 de agosto

Collegi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya. (2004). *Codi deontológico*. (2006). Disponible en: http://cobdc.org/collegi/codi_deontologic.html Consultado el 23/10/2016

Consejo Internacional de Archivos. (CIA). Código de ética profesional. (1996).
Disponibile en: http://www.ica.org/sites/default/files/ICA_1996-09-06_code%20of%20ethics_ES.pdf Consultado el 15/06/2017

Consejo Internacional de los Museos (ICOM). (2013) Código deontológico.
2013. Disponible en:
http://icom.museum/fileadmin/user_upload/pdf/Codes/code_ethics2013_es.pdf

Consultado el 30/07/2016

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Disponible en:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf Consultado
el 10/10/2016

European Council for Information Associations” (ECIA). Código de Ética (2001)
Disponibile en: <http://bid.ub.edu/07ecia.htm>
Consultado el 10/10/2016

(European Association of Information Services- EUSIDIC-, European Information
Researchers Network- EIRENE- y European Information Industry Association)-. Código
de conducta para mediadores de la información. (1994). Disponible en:
<http://digital.csic.es/bitstream/10261/36897/1/CodigoDeontologico.pdf> Consultado el
10/10/2016

Fernández-Molina, Juan Carlos. (2009). *La información en el entorno digital:
principales áreas con implicaciones éticas.* Disponible en:
<http://www.ipv.pt/forumedia/6/9.pdf>

Consultado el 03/04/2016

Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística (FESABID). (2013). *Código de ética para bibliotecarios y
profesionales de la información en España.* Disponible en:
<http://www.fesabid.org/sites/default/files/repositorio/codigo-etico-esp.pdf>

Consultado el 24/09/2016

Foster, Catherine; Mcmenemy, David (2013) - *Do librarians have a shared set of
values? A comparative study of 36 Codes of Ethics based on Gorman's Enduring Value.*

Disponibile

en:

[https://pure.strath.ac.uk/portal/files/6909187/proof_of_1st_draft_for_dept_website.](https://pure.strath.ac.uk/portal/files/6909187/proof_of_1st_draft_for_dept_website.pdf)

pdf Consultado el 24/09/2016

Frankel, Mark (1989) - Professional codes: Why, how, and with what impact? *Journal of Business Ethics*. February/March, V. 8, Issue 2-3, pp 109.

Froehlich, T. (2007). Nadie dijo que fuera fácil. *Educación y Biblioteca*, nº 159.

Froehlich, T. J. (1999). Un marco general para pensar acerca de las cuestiones éticas en bibliotecas y en centros de información. *Educación y Biblioteca*, 99, , p. 52-53.

Gomes, H.F., Bottentuit, A.M. y Oliveira, M.O.E. (2009). A ética na sociedade, na area da informação e da atuação profissional: o olhar da Filosofia, da Sociologia, da Ciência da Informação e da formação e do exercício profissional do bibliotecário no Brasil. *Clave*: CL Volumen: 65-93

Gómez- Pantoja Fernandez-Salguero. A. (2001). Bases teóricas para el desarrollo de un código de ética para la profesión bibliotecaria. *Boletín de ANABAD*, LI (2001) n. 3, p. 27. Disponible en: <http://www.anabad.org/images/boletines/2001.3.pdf> Consultado el 30/09/2016

Grupo de Trabajo de FAIFE (2012). Código de Ética de IFLA para bibliotecarios y otros trabajadores de la información. Disponible en: <https://www.ifla.org/ES/node/7237> Consultado el 24/09/2016

International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA) (1927)

<https://www.ifla.org/es>

International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA). Código de Ética (2014) Disponible en: <https://www.ifla.org/node/7237> Consultado el 23/01/2017

International Council on Archives (ICA). 1948. Disponible en: <http://www.ica.org/es> Consultado el 23/01/2017

Jornadas Españolas de Documentación. (FESABID 2005). Infogestión. Madrid, 14 y 15 de abril. Disponible en: <http://www.fesabid.org/madrid2005/> Consultado el 23/01/2017

Jornadas Españolas de Documentación. (FESABID 2011). *Una profesión, un futuro*. Málaga, 25,26 y 27 de mayo. Disponible en: <http://www.fesabid.org/malaga2011/fesabid-2011-una-profesion-un-futuro-0> Consultado el 23/01/2017

Jornadas españolas de documentación (FESABID 2013) Toledo, 24 y 25 de mayo Disponible en: <http://www.fesabid.org/toledo2013/presentacion-jornadas-2013> Consultado el 23/01/2017

López López, Pedro, Vives i Gracia, Josep. *Ética y Derechos Humanos para Bibliotecas y Archivos*. Confederación de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, ANABAD, 2013. Págs. 137- 165. Texto disponible en: [file:///C:/Users/hp/Downloads/Dialnet-EticaYDerechosHumanosParaBibliotecasYArchivos-556478%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/hp/Downloads/Dialnet-EticaYDerechosHumanosParaBibliotecasYArchivos-556478%20(1).pdf) Consultado el 30/05/2017

Nieto Pino, Nerea. *Ética profesional: análisis de percepción en los profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura*. Trabajo de Fin de Grado presentado en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la Universidad de Extremadura. Repositorio Institucional "La Dehesa". Disponible en: http://dehesa.unex.es/bitstream/handle/10662/2160/TFGUEX_2014_Nieto_Pino.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Consultado el 30/09/2015

Oráa,J. Gómez Isa, F. (1998)*La declaración Universal de los Derechos Humanos*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1998. Disponible en: <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/forum/forum06.pdf> Consultado el 23/01/2017

Pérez Pulido, M. (2001). *Código de ética de los bibliotecarios y otros profesionales de la información*. Comentario y análisis comparativo. Boletín de la

ANABAD, Tomo 51, nº3, págs. 37-58. Disponible en <http://www.anabad.org/images/boletines/2001.3.pdf>

Consultado el 23/01/2017

Pérez-Pulido, Margarita. Ética y deontología para profesionales de la Biblioteconomía y Documentación. *ITEM Revista de biblioteconomia i documentació*, 2007, vol. 2007, n. 45. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/19144/>

Consultado el 05/06/2016

PORTUGAL (1988) Lei n.º 67/98 de 26 de Outubro 1998. *Lei da protecção de dados pessoais. Comissão Nacional de Protecção de Dados (CNPD)*. Disponible en: https://www.cnpd.pt/bin/legis/nacional/lei_6798.htm

Consultado el 26/04/2017

Rasche, Francisca. (2005). Ética e deontologia: o papel das associações profissionais. *Rev. ACB: Biblioteconomia em Santa Catarina*, vol. 10, nº2, ene-dic, págs. 175-188. Disponible en: http://basessibi.c3sl.ufpr.br/brapci/repositorio/2015/12/pdf_732c5c9dcc_0000012160.pdf

Consultado el 05/06/2016

Real Academia española (RAE). (2016). Disponible en: <http://www.rae.es/>
Consultado en 01/01/2015

Rojo Abril, Mónica. (2016). Deontología profesional en Información Médica en la industria farmacéutica: en el camino hacia un código español de buenas prácticas. *Métodos de información*, vol. 7, nº 12. Disponible en: <http://www.metodosdeinformacion.es/mei/index.php/mei/article/view/IIMEI7-N12-043068/902>

Consultado el 05/06/2016

Sá, Victor de. *As Bibliotecas, o público e a cultura: Um inquérito necessário*. Braga: Edição do Autor, 1956

Santos, Osorio Miguel. (2015) Fundamentos do código de ética do profissional da informação: o estado da questão. *Cadernos BAD*, N. 1, ene-jun, págs. 45-56. Disponible en: http://www.bad.pt/publicacoes/index.php/cadernos/article/viewFile/1158/pdf_3

Consultado el 24/09/2015

Vigário, Antonieta López, [et. al.]. Anteproyecto de código de ética para los profesionales de la información en Portugal. *Educación y biblioteca*, año nº 11, nº98, 1999, págs. 59-63. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=127188>

Consultado el 23/02/2015

Vigário, Antonieta López. (2001). A decisão ética no trabalho da informação. *Cadernos BAD* nº1., p. 49-76. Disponible en: <https://www.bad.pt/publicacoes/index.php/cadernos/article/view/892/890>

Consultado el 23/02/2015

Vigário, Antonieta López. (2001). Ética da informação. *Cadernos BAD* nº1. Disponible en: <http://www.bad.pt/publicacoes/index.php/cadernos/article/view/892>
Consultado el 23/02/2015

Vives i Gracia, Josep. (2007). La ética (o no) del derecho de autor. *Educación y Biblioteca*, 19 (159), págs. 92-101. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/15215/>
Consultado el 05/06/2016

ANEXOS

Anexo 1

Entrevista a Miguel Santos Osorio, director de Historia y cultura militar del ejército portugués.

Quais foram os motivos que o levaram a escrever um artigo sobre o Código de Ética para os profissionais da Informação em Portugal?

Associativismo e profissionalismo

Acha que o Código de Ética deveria ter um carácter mais vinculativo, obrigatório, ou pensa que cada área da profissão tem de seguir as suas próprias normas éticas?

Acha que o facto de pertencer a uma associação profissional ajuda a aprofundar nos conhecimentos de ética e deontologia que deve ter o profissional da Informação?

O facto de ser membro de APBAD pode significar, na sua opinião, conhecer melhor o Código de Ética para os profissionais da Informação em Portugal?

Conhece o funcionamento da ética em outros grupos profissionais? Acredita que tem mais valoração do que no campo dos profissionais da informação ou é similar?

Problemas éticos e código ético

No seu dia a dia como profissional da Informação, observa o respeito pelos valores do Código de Ética para os profissionais da Informação em Portugal?

Acha que o devia ter um carácter obrigatório ou vinculatório?

Que problemas éticos acha que são os mais frequentes no campo da informação?

Com respeito às responsabilidades assumidas pelos profissionais da informação referidas no CE, poderia destacar alguma que lhe pareça particularmente eficaz para o bom exercício ético do profissional da informação?

Onde está o limite entre valores profissionais e direitos humanos? Há quem tenha a opinião de que um código ético não é necessário, já que se apoia nos direitos humanos. Acha que se anulam ou que se complementam?

Acha que é possível uma legislação ética ou temos que nos conformar com um código devido à subjectividade da matéria?

Existe uma ou existem várias cópias acessíveis do Código de Ética no seu centro de trabalho?

Conhecimento da ética e do Código de Ética

Qual é a sua opinião com respeito à diferença entre ética e moralidade?

Como resolveria a falta de conhecimento em matéria de ética? Considera que a formação ética deve começar na universidade?

Acha que o Código de Ética não tem a importância que deve, isto é, num Centro de Informação este código não é dos documentos base senão um documento mais e que pouco é consultado? Como ultrapassaria isto?

No Código de Ética actual:

O que acha que falta?

O que acha que está a mais?

O que acha que deve ser melhorado?

Que país acha que é o pioneiro, ou o mais vanguardista nos temas éticos? E, pelo contrário, aqueles que têm mais carências?

Acha que é necessária a existência dum código deontológico universal, devido às grandes diferenças que se observam nos códigos dos diferentes países?

Pessoais

O acesso gratuito à informação, segundo o seu artigo, é um dos direitos fundamentais. Qual é a sua opinião sobre a taxa que tem que pagar as bibliotecas? Acha que isto pode levar a que as bibliotecas tenham de cobrar uma quantidade aos utilizadores, mesmo que seja mínima? Essa taxa aplica-se também às bibliotecas portuguesas?

Acredita que o plágio não está suficientemente punido e, por esta razão, a gente continua “pirateando” livros, chaves de acesso a bases de dados, etc?

Acha que os profissionais da informação estão subvalorizados hoje em dia, dado que são um pilar fundamental para o desenvolvimento da sociedade?

Como consciencializaria as pessoas de que a informação, apesar de ser um produto intangível, é mais valiosa que muitos objectos tangíveis?

Agradecia se fizesse um comentário pessoal, com palavras não utilizadas no seu trabalho, sobre o CE, resumindo os seus aspectos mais importantes.

Anexo 2

CÓDIGO DE ÉTICA

Adoptado a 25 de Junho de 1999 pelas três Associações:

APDIS – Associação Portuguesa de Documentação e Informação na Saúde

BAD – Associação Portuguesa de Bibliotecários, Arquivistas e Documentalistas

INCITE – Associação Portuguesa para o Desenvolvimento da Informação Científica e Técnica

APRESENTAÇÃO _____	3
PREÂMBULO _____	3
1. LIBERDADE INTELECTUAL _____	4
2. PRIVACIDADE DOS UTILIZADORES DOS SERVIÇOS DE INFORMAÇÃO ____	4
3. PROFISSIONALISMO _____	5

APRESENTAÇÃO

O Código de Ética para os Profissionais de Informação em Portugal é a expressão de um profundo desejo e esforçado trabalho das Associações e dos profissionais de Bibliotecas, Arquivos e Serviços de Documentação e Informação.

Para concretizar esse projecto foi constituída a Comissão de Ética para os Profissionais de Informação em Portugal com representantes nomeados pelas associações BAD, INCITE e APDIS e coordenada pela colega Antonieta Vigário, investigadora nesta matéria.

De 1994 a 1998 a Comissão levou a cabo, em todo o país, um trabalho de envolvimento do maior número de profissionais, estudantes da área e utilizadores de serviços de informação. Realizou acções de sensibilização e auscultou as inquietações e as questões éticas que se colocam no exercício desta actividade profissional. Do tratamento desses dados se chegou no essencial à elaboração do projecto de Código de Ética.

A Comissão de Ética fez entrega solene desse projecto aos presidentes das três Associações, no dia 10 de Dezembro de 1998, data em que se celebrava o cinquentenário da Declaração Universal dos Direitos Humanos. Foi a forma de

assinalar esse marco histórico ao afirmar que os profissionais da informação em Portugal querem assumir que os valores éticos que defendem se fundamentam nos Direitos Humanos expressos nessa Declaração.

Depois de submetido a discussão entre os membros das associações de profissionais da informação em Portugal, o projecto de Código de Ética foi apresentado em sessão pública, a 25 de Julho de 1999, tendo estado presentes profissionais das três Associações. Na redacção do texto foram introduzidas algumas alterações de que resultou a versão que agora se apresenta.

A todos os que colaboraram neste trabalho desejamos apresentar o nosso agradecimento e em particular aos membros da Comissão de Ética para os Profissionais de Informação em Portugal e especialmente à sua coordenadora.

O Código de Ética é uma referência para a prática profissional. É uma declaração de princípios que terá a sua expressão na concepção e na execução das mais diversas tarefas, nos comportamentos e nos contextos do exercício da actividade.

Não é fácil a decisão ética, não será fácil levar à prática estes princípios. Estamos conscientes das nossas responsabilidades e dos conflitos que estão presentes na nossa actividade profissional. Contudo, não abdicamos de permanecer fiéis aos princípios que assumimos como fundamentais no exercício da profissão.

A partir de agora o Código de Ética existe. Aplicar as suas regras em todas as situações, fundamentar nele as nossas decisões, analisar as nossas práticas à luz dos seus princípios, estudar e aprofundar entre nós o sentido deste Código é o desafio do futuro

PREÂMBULO

Os profissionais da informação a que se refere este Código são "Documentalistas, bibliotecários, arquivistas, gestores da informação e do conhecimento, e outros que são intermediários entre os criadores de conteúdo, os serviços de fornecedores de informação, os utilizadores de informação e as tecnologias da informação"(1).

Os **objectivos** deste Código de Ética são:

Ser um instrumento de clarificação e ajuda à decisão ética dos profissionais de informação em Portugal.

Dar aos utilizadores dos serviços de informação portugueses (bibliotecas, arquivos, serviços de informação) a confiança de que os profissionais respeitam os seus direitos.

Apresentar à sociedade o compromisso que os profissionais de informação, que trabalham em Portugal, assumem perante os valores éticos que norteiam a sua actividade profissional.

Ajudar a integração profissional de novos membros, expressando sucintamente os valores da profissão.

1. LIBERDADE INTELECTUAL (calidad servicios, acceso a la información)

Os profissionais de informação em Portugal são defensores intransigentes do acesso à informação e unem esforços para que esta atitude seja corroborada por uma prática, contínua e exigente, de alerta contra todas as formas possíveis de censura.

Os profissionais de informação em Portugal assumem como próprias as seguintes responsabilidades:

1.1. Facilitar o acesso dos utilizadores dos serviços de informação a todo o género de informações publicadas sob qualquer suporte.

1.2. Construir colecções adequadas às necessidades de informação dos utilizadores dos serviços, com atitude proactiva para que essas necessidades estejam previstas mesmo antes de serem expressas.

1.3. Fazer uma selecção de materiais, equilibrando a oferta e a procura, a actualização e a preservação, a diversidade de assuntos e o equilíbrio entre os diversos pontos de vista.

1.4. Efectuar o tratamento de toda a informação por forma a facilitar o acesso à mesma.

1.5. Disponibilizar o acesso à informação existente no seu serviço.

1.6. Explicitar, na definição da política de informação do serviço a seu cargo, que a missão principal deste é a disponibilização da informação, de todos os géneros, em todos os suportes, para todos os utilizadores.

1.7. Não permitir interferências exteriores, que possam impedir ou dificultar o acesso à informação disponível nos seus serviços.

1.8. Não permitir que as suas opiniões pessoais interfiram na liberdade de acesso à informação.

1.9. Opôr-se à implementação de qualquer solução tecnológica que possa limitar ou manipular o acesso à informação.

1.10. Elaborar, participar na elaboração, conhecer, apoiar e divulgar a legislação que diz respeito ao direito de acesso à informação sem qualquer interferência.

Consideram os profissionais de informação que este código ajudará à integração, na actividade profissional, dos direitos humanos que já respeitam.

Os profissionais de informação em Portugal consideram que é seu dever o respeito pelo artº 19º da Declaração Universal dos Direitos Humanos:

Todo o indivíduo tem direito à liberdade de opinião e de expressão, o que implica o direito de não ser inquietado pelas suas opiniões e o de procurar, receber e difundir, sem consideração de fronteiras, informações e ideias por qualquer meio de expressão.(2)

2. PRIVACIDADE DOS UTILIZADORES DOS SERVIÇOS DE INFORMAÇÃO (confidencialidad)

A privacidade vale por si própria.

Os profissionais de informação em Portugal reconhecem a importância e a singularidade de cada um dos seus utilizadores, e por isso respeitam a sua privacidade como um direito.

Os profissionais de informação em Portugal assumem como próprias as seguintes responsabilidades:

2.1. Utilizar os dados de carácter pessoal apenas para o fim para que foram recolhidos.

2.2. Considerar como dados em situação de privacidade: registos de leitura, de empréstimos, consultas bibliográficas e quaisquer dados que identifiquem os utilizadores dos seus serviços e as suas actividades.

2.3. Não divulgar dados de carácter privado e observar os requisitos de segurança para que estes dados não possam ser interceptados.

2.4. Garantir que os registos em papel ou automatizados, não sejam deixados em lugares de fácil acesso a outros utilizadores.

2.5. Ter todo o cuidado para que a manipulação e acesso a registos automatizados seja unicamente realizada pelos elementos autorizados do seu serviço.

2.6. Garantir que os dados sobre os hábitos de leitura ou de interesses bibliográficos dos utilizadores dos serviços sejam recolhidos para o normal funcionamento dos serviços e só seja possível usá-los para fins de investigação ou de estatística.

2.7. Não informar qualquer utilizador dos seus serviços sobre as tarefas realizadas por outro utilizador.

2.8. Considerar abusivo qualquer pedido de informação cuja intenção seja violar a privacidade de um utilizador.

2.9. Se, por algum motivo, forem pressionados a fornecer informação de carácter privado, os profissionais só o poderão fazer com a autorização prévia e escrita dos utilizadores que os disponibilizaram.

Os profissionais de informação em Portugal consideram que é seu dever o respeito pelo artº 12º da Declaração

Universal dos Direitos Humanos:

Ninguém sofrerá intromissões arbitrárias na sua vida privada, na sua família, no seu domicílio ou na sua correspondência, nem ataques à sua honra e reputação. Contra tais intromissões ou ataques a pessoa tem direito a protecção da lei (3).

3. PROFISIONALISMO (aprendizaje profesional, cooperación, lealtad a la institución)

Os profissionais de informação em Portugal procuram desempenhar as suas actividades profissionais com o mais elevado grau de profissionalismo.

Os profissionais de informação em Portugal assumem como próprias as seguintes responsabilidades:

3.1. Assegurar um desempenho profissional competente.

3.2. Considerar o sentido do dever para com os utilizadores dos serviços de informação como o seu dever central.

3.3. Aumentar o conhecimento público das possibilidades inerentes ao serviço que realizam e dos serviços que disponibilizam.

3.4. Procurar um contínuo desenvolvimento profissional, apoiando os colegas que pretendam fazer o mesmo.

3.5. Apoiar todas as normas profissionais cujo objectivo seja fomentar a competência profissional.

3.6. Considerar as necessidades de informação dos utilizadores dos serviços e do público em geral, acima dos seus próprios interesses e dos da organização na qual trabalham.

3.7. Informar os seus empregadores, responsáveis dos serviços, colegas e utilizadores, da existência de conflitos de interesse que possam surgir durante a actividade profissional.

3.8. Contribuir para a definição de uma política de informação.

3.9. Promover, pelo seu modo de agir, a confiança do público na correcção de processos e na eficiência profissional.

3.10. Manter a confidencialidade da informação dentro das organizações nas quais trabalham. Este respeito mantém-se mesmo para além da cessação do vínculo laboral.

3.11. Ter consciência do âmbito da sua actividade profissional, não dando de si próprios, ou da organização na qual estão inseridos, uma visão que ultrapasse os limites da sua especificidade profissional.

3.12. Estabelecer contratos justos, quer com os utilizadores dos seus serviços, quer com os fornecedores, e de nenhum modo permitir que os seus interesses pessoais sejam beneficiados nesses contratos.

3.13. Proceder de tal modo nas relações com os utilizadores dos serviços que a sua conduta seja objectiva e imparcial.

3.14. Assegurar-se de que a informação fornecida aos utilizadores é adequada, completa e claramente apresentada.

3.15. Aceitar a responsabilidade pela qualidade do seu trabalho e pelas consequências de erros cometidos por descuido.

3.16. Fornecer a melhor informação possível de acordo com as necessidades dos utilizadores, ou indicar o serviço mais adequado para a encontrar.

3.17. Adquirir uma formação que corresponda às necessidades concretas de um bom desempenho profissional.

3.18. Considerar que estar actualizado é parte essencial da ética profissional.

3.19. Completar lacunas na sua formação, mantendo um actualizado conhecimento das práticas profissionais, com uma atitude activa de procura de conhecimentos de âmbito profissional.

3.20. Contribuir para o desenvolvimento da investigação científica nas ciências da informação.

3.21. Trocar informação de âmbito profissional, através das associações profissionais, dando informações, publicando artigos, livros, ou propondo iniciativas de formação.

3.22. Apoiar a participação em cursos, seminários, conferências ou quaisquer outras acções que alarguem o espectro de conhecimentos de carácter profissional.

3.23. Partilhar conhecimentos entre os profissionais e os utilizadores de serviços de informação, de modo a aumentar a eficácia da profissão.

3.24. Informar o público das acções de âmbito profissional que neste domínio se realizam.

Em consonância com o respeito que têm pela Declaração Universal dos Direitos Humanos, os profissionais de informação em Portugal comprometem-se a cumprir este Código de Ética nas suas actividades profissionais.

NOTAS:

1 Conference on Freedom of Expression and Public Access, Helsinki, 10-11 June 1999

2 NAÇÕES UNIDAS – Carta internacional dos direitos do homem. Lisboa : Centro de Informação das Nações Unidas, 1993, p. 23.

3 NAÇÕES UNIDAS – Carta internacional dos direitos do homem

Anexo 3

Código de ética para profissionais da informação em Portugal

Código de ética para profissionais da informação em Portugal

*Obrigatorio

1. Sexo *

- Masculino
- Feminino

2. Idade*

- 18-25
- 26-35
- 36-45
- 46-55
- 56-65

3. Nível de estudos *

- Secundário
- Formação profissional (nível médio)
- Formação profissional (nível superior)
- Licenciatura
- Mestrado ou superior

4. Se tiver respondido Licenciatura, discrimine qual o quais...

.....

.....

.....

.....

.....

5. O seu trabalho desenvolve-se no *

- Sector público
- Sector privado

6. Tipo de centro onde desenvolve a sua actividade profissional

- Biblioteca
 Arquivo
 Centro de Documentação
 Empresa privada

7. Actividade que desempenha na empresa e/o instituição

.....
.....
.....
.....
.....

8. Desde quando ocupa este lugar?

Indique o ano em que começou a trabalhar nesse lugar

.....

9. Realizou algum curso ou disciplina sobre ética e deontologia? *

- Sim
 Não

10. No caso de ter respondido de forma afirmativa à pergunta anterior, especifique qual...

.....

11. Actualmente, pertence a alguma associação ou colégio profissional?*

- Sim
 Não

12. No caso de ter respondido de forma afirmativa à pergunta anterior, especifique qual...

.....

13. Acredita que a ética é um factor importante dentro da sua profissão?

Mais do que um hábito

- Sim
 Não

14. No caso de ter respondido de forma afirmativa à pergunta anterior, especifique as razões

.....
.....
.....
.....
.....

15. Pondere do 1 ao 5 a importância da ética dentro da sua profissão*

Sendo 1 a pontuação mais baixa e 5 a mais alta

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

16. Com que frequência encontra problemas éticos no seu trabalho

- Diariamente
- Semanalmente
- Mensalmente
- Trimestralmente
- Semestralmente
- Anualmente
- Sem precisar
- Nunca tive problemas éticos

17. Quais têm sido os problemas mais frequentes com que se tem deparado?

.....
.....
.....
.....
.....

18. Quando tem um problema, que meio/meios utiliza para o solucionar?

- Código Profissional
- Legislação
- Decisão pessoal
- Conselho dum colega de trabalho
- Outro

19. Conhece a legislação do seu país sobre a conservação de arquivos, acesso à informação, protecção de dados e dados pessoais?

Marca solo un óvalo.

- Sim
- Não

20. No caso de ter respondido de forma afirmativa à pergunta anterior, especifique qual ou quais

.....

.....

.....

.....

.....

21. Conhece outro tipo de normativa não legal, (código de ética, etc.)

Marca solo un óvalo.

- Sim
- Não

22. No caso de ter respondido de forma afirmativa à pergunta anterior, especifique qual ou quais

.....

.....

.....

.....

.....

23. Conhece o vigente Código de Ética e Deontologia para os profissionais da informação em Portugal?

- Sim
- Não
- Sei da sua existência, mas nao o conheço

24. Leu alguma vez o Código Deontológico de forma completa?

- Sim
- Não
- Estou a fazê-lo agora

25. Tem comentado, alguma vez, com os seus companheiros de trabalho algum princípio do Código ou alguma das normas?

- Sim
- Não

26. Assinale algum princípio ou norma que mais tenha utilizado no decorrer do seu trabalho.

.....

.....

.....

.....

.....

27. Acredita que o Código actual precisa de algum tipo de reforma ou actualização?

Mais só um ázulo

- Sim
- Não

28. Que aspectos pensa que devem ser incluídos? (Redes sociais, nova legislação de propriedade intelectual, etc..)

.....

.....

.....

.....

.....

29. Quando recorreu ao Código para solucionar algum problema, pareceu-lhe o resultado...

- Demasiado geral
- Inaplicável
- Em desacordo com a minha opinião pessoal

30. A qual dos objectivos propostos no Código de Ética atribui mais valor?

- Clarificar e ajudar na decisão ética do profissional
- Dar aos utilizadores dos serviços a segurança de verem respeitados os seus direitos
- Compromisso assumido pelos profissionais de representar a sociedade
- Ajuda à integração profissional de novos membros, inculcando-lhes os valores da profissão

31. Qual destes três valores do Código de Ética lhe parece mais importante

- Liberdade intelectual
- Privacidade dos utilizadores dos Serviços de Informação
- Profissionalismo

32. Dentro do valor de "liberdade intelectual", destaque uma das responsabilidades, assumidas como próprias pelos profissionais, que lhe pareçam mais importantes:

- Facilitar aos utilizadores o acesso ao serviço de informação, fazendo-a disponível em qualquer género ou suporte, o que constitui a missão principal do serviço.
- Construir colecções adequadas às necessidades de informação, seleccionando os materiais e preocupando-se com a sua actualização e preservação
- Efectuar o tratamento de toda a informação
- Não permitir interferências exteriores que dificultem o acesso à informação.
- Não permitir que as opiniões pessoais do profissional interfiram na liberdade de acesso à informação
- Opor-se a qualquer tecnologia que limite ou manipule o acesso à informação.
- Elaborar, conhecer, apoiar e divulgar a legislação que diz respeito ao direito de acesso à informação sem qualquer interferência.

33. **Dentro do valor da “privacidade dos utilizadores dos serviços”, quais das seguintes responsabilidades, assumidas como próprias pelos profissionais, considera de mais importância?**

- Utilização dos dados de carácter pessoal apenas para os fins próprios, sem divulgar dados de carácter privado nem comentar os trabalhos de cada um dos utilizadores.
- Considerar como dados privados os registos de leitura e de empréstimo, consultas bibliográficas e qualquer outro dado identificador.
- Garantir que os registos não sejam deixados em lugares de fácil acesso a outros utilizadores.
- Considerar abusivo qualquer pedido de informação que viole a privacidade do utilizador.
- Cuidar que a manipulação ou acesso a registos automatizados seja feita por pessoal autorizado.
- Só é permitido fornecer informação privada com autorização prévia dos utilizadores.

34. **Dentro do valor “profissionalismo”, quais das seguintes responsabilidades, assumidas como próprias pelos profissionais, considera de mais importância?**

- Assegurar um desempenho profissional competente e apoiar as normas profissionais que o fomentem, buscando assim um continuado desenvolvimento profissional, próprio e dos seus colegas, com a formação adequada.
- Partilhar conhecimentos entre os profissionais e os utilizadores do serviço e assegurar-se de que a informação que se oferece aos utilizadores seja adequada, completa e clara, indicando-lhes o serviço onde a encontrar.
- Considerar como dever primordial a atenção aos utilizadores, com uma conduta objectiva e imparcial, sem ultrapassar os limites da sua especificidade profissional
- Aumentar a difusão pública das possibilidades inerentes ao serviço e intercambiar informação do âmbito profissional através de associações, em artigos, livros ou iniciativas de formação como seminários, conferências e outras acções.
- Informar os responsáveis do serviço sobre qualquer conflito de interesses que surja.
- Contribuir para a definição de uma política de informação e para o desenvolvimento da investigação científica
- Manter a confidencialidade da informação dentro da organização.
- Promover a confiança do público a partir da eficiência profissional.
- Estabelecer contratos justos, com utilizadores e fornecedores, sem beneficiar interesses pessoais.
- Aceitar a responsabilidade pela qualidade dos trabalhos e pelos erros cometidos.
- Considerar que estar actualizado é essencial para a ética profissional, completando as lacunas da sua formação